



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD
DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS
LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ
2025**



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD
DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS
LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024**

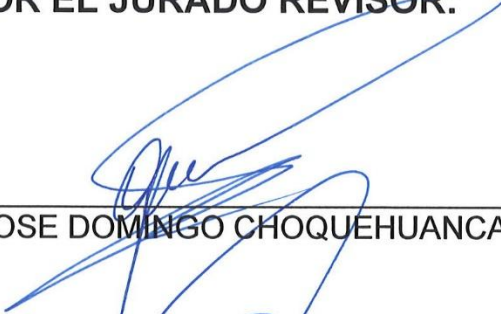
TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

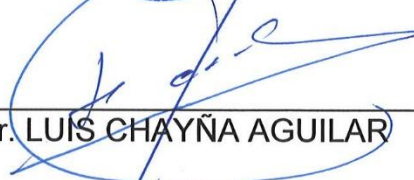
PRESIDENTE

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

: 
Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00296-2025-D/FCJP-UANCV*****Juliaca, 24 de noviembre de 2025.***

Vistos: El expediente, **2025-C-8106** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 03 de Diciembre de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CC. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0617-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 02 de octubre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-4792** de fecha **29 de septiembre de 2025**, presentado por el Bach. **JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. **JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024**, presentado por el Bach. **JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



RESOLUCIÓN N° 0326-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2024-016182** de fecha **06 de junio de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024**, presentado por el **Bach. JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.

ABO. FCJP



JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI

CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES ...

 TESIS DE PREGRADO

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:546383299

Fecha de entrega

15 ene 2026, 7:37 GMT-5

Fecha de descarga

15 ene 2026, 18:37 GMT-5

Nombre del archivo

T036_02443751_T.docx

Tamaño del archivo

10.4 MB

128 páginas

30.369 palabras

135.627 caracteres



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 6%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS



Título de la tesis	
CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02443751
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-8127-7548
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01225791
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0502-1009
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO – P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.8408921 Longitud: -70.0285421 https://maps.app.goo.gl/ZD6dyxY1jX3HRvd7 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2025 – Diciembre 2025
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI, identificado con DNI
Nro. 02443751 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE
LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024

Asesorado por: Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

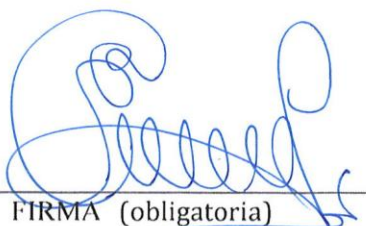
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 18 de DICIEMBRE del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico a mis familiares, con
esta investigación encontré el
sentido de la vida.



AGRADECIMIENTO

Manifiesto a los maestros que aman enseñar y se ganan el derecho del respeto y que forjan el carácter.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1. Pregunta general	5
1.2.2. Preguntas específicas	5
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.3.1. Justificación teórica	5
1.3.2. Justificación práctica	6
1.3.4. Justificación metodológica.....	6
1.4. OBJETIVOS	6
1.4.1. Objetivo general.....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	7



1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.6. LIMITACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.7. HIPÓTESIS	7
1.7.1. Hipótesis general.....	7
1.7.2. Hipótesis específicas.....	8
1.8. VARIABLES E INDICADORES.....	8
1.8.1. Conceptualización de variables.....	8
1.8.2. Operacionalización de variables	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
2.1.1. A nivel Internacional	10
2.1.2. A nivel Nacional.....	11
2.1.3. A nivel Regional o Local	12
2.2. BASES TEÓRICAS	13
2.3. MARCO CONCEPTUAL	51

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	53
3.2. MÉTODO (S) APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN.....	53
3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	53
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	54



3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	54
3.6.1. Población	54
3.5.2. MUESTRA	55
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	56
3.7.1. Técnicas de la investigación.....	56
3.7.2. Instrumentos de la investigación	56
3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN ..	57
3.8.1. Validación de los instrumentos.....	57
3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos	57
3.9. DISEÑO DE ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	57

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	59
4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	69
4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	80
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES	82
REFERENCIAS.....	83
ANEXOS.....	89



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables.....	9
Tabla 2	Número de población de abogados litigantes de Puno 2024.....	54
Tabla 3	Número de tamaño de muestra de abogados litigantes de Puno 2024.....	55
Tabla 4	Formato de plan de medición de ítems 1.....	56
Tabla 5	Formato de plan de medición de ítems 2.....	56
Tabla 6	Resultados de consistencia de fiabilidad: Código de ética.....	57
Tabla 7	Resultados de consistencia de fiabilidad: Calidad del ejercicio profesional.....	57
Tabla 8	Interpretación o glosa intuitiva sobre el código de ética de los abogados litigantes de Puno 2024.....	59
Tabla 9	Interpretación o glosa intuitiva sobre la responsabilidad profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.....	60
Tabla 10	Interpretación o glosa intuitiva sobre la confidencialidad de los abogados litigantes de Puno 2024.....	61
Tabla 11	Interpretación o glosa intuitiva sobre la lealtad al cliente de los abogados litigantes de Puno 2024.....	62
Tabla 12	Interpretación o glosa intuitiva sobre el respeto a la ley y a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.....	63
Tabla 13	Interpretación o glosa intuitiva sobre la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.....	64
Tabla 14	Interpretación o glosa intuitiva sobre la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024.....	65



Tabla 15 Interpretación o glosa intuitiva sobre la relación con el cliente del servicio legal de los abogados litigantes de Puno 2024.....	66
Tabla 16 Interpretación o glosa intuitiva sobre la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024.....	67
Tabla 17 Interpretación o glosa intuitiva sobre la promoción del acceso a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.....	68
Tabla 18 Análisis de varianza: Influencia del código de ética en la calidad profesional de abogados litigantes en Puno 2024.....	69
Tabla 19 Análisis de varianza: Influencia del código de ética en la competencia jurídica de abogados litigantes en Puno 2024.....	72
Tabla 20 cliente-abogado en Puno 2024.....	
Análisis de varianza: Influencia del código de ética en la	74
Tabla 21 transparencia procesal de abogados litigantes en Puno 2024.....	
Análisis de varianza: Influencia del código de ética en el acceso a	76
Tabla 22 la justicia por abogados litigantes en Puno 2024.....	
	79



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Esquema del diseño de investigación.....	54
Figura 2	Interpretación o glosa o glosa intuitiva sobre el código de ética de los abogados litigantes de Puno 2024.....	59
Figura 3	Interpretación o glosa intuitiva sobre la responsabilidad profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.....	60
Figura 4	Interpretación o glosa intuitiva sobre la confidencialidad de los abogados litigantes de Puno 2024.....	61
Figura 5	Interpretación o glosa intuitiva sobre la lealtad al cliente de los abogados litigantes de Puno 2024.....	62
Figura 6	Interpretación o glosa intuitiva sobre el respeto a la ley y a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.....	63
Figura 7	Interpretación o glosa intuitiva sobre la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.....	64
Figura 8	Interpretación o glosa intuitiva sobre la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024.....	65
Figura 9	Interpretación o glosa intuitiva sobre la relación con el cliente del servicio legal de los abogados litigantes de Puno 2024.....	66
Figura 10	Interpretación o glosa intuitiva sobre la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024.....	67
Figura 11	Interpretación o glosa intuitiva sobre la promoción del acceso a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.....	68



RESUMEN

El informe exploratorio denominado: "Código de ética y su influencia en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024". Objetivo: Determinar la influencia del código de ética en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024. Enfoque o modelo: Cuantitativo. Método o regla: hipotético-deductivo. Diseño o delineación: No experimental. Nivel: explicativo. Población y/o cantidad: 861. Muestra y/o espécimen: 226. Tipo de muestreo probabilístico proceso de muestreo con base estadística. Compilación de información de datos: Entrevistas y encuestas. Para analizar los datos se trabajó con el programa de computador SPSS versión 25. Los resultados o la derivación a las que se arribó alcanzando evidenciar que el código de ética influye positivamente y efectivamente en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno. Se ha concluido que, a un nivel de significación del 5% y con un valor F calculado de 379,141, que cae en la región de rechazo, se rechaza la hipótesis nula/invariancia y se acepta la hipótesis alterna/efecto. De ahí que, el código de ética influye significativamente y de manera lineal positiva en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno en el año 2024.

Palabras clave: Abogados litigantes, calidad profesional, código de ética, conducta profesional, deontología legal, ejercicio profesional, normas éticas, principios éticos.



ABSTRACT

The exploratory report entitled: "Code of Ethics and its Influence on the Quality of Professional Practice of Litigating Lawyers in Puno 2024." Objective: To determine the influence of the code of ethics on the quality of professional practice of litigating lawyers in Puno in 2024. Approach or model: Quantitative. Method or rule: Hypothetical-deductive. Design or framework: Non-experimental. Level: Explanatory. Population: 861. Sample: 226. Sampling method: Probabilistic, statistical sampling process. Data collection: Interviews and surveys. Data analysis was performed using SPSS version 25. The results demonstrate that the code of ethics has a positive and effective influence on the quality of professional practice of litigating lawyers in Puno. It has been concluded that, at a 5% significance level and with a calculated F-value of 379.141, which falls within the rejection region, the null hypothesis/invariance is rejected and the alternative hypothesis/effect is accepted. Therefore, the code of ethics significantly and in a linearly positive manner influences the quality of professional practice of litigating lawyers in Puno in 2024.

Keywords: Trial lawyers, professional quality, code of ethics, professional conduct, legal ethics, professional practice, ethical standards, ethical principles.



INTRODUCCIÓN

El código de ética profesional jurídica abarca los estándares éticos, los sentimientos morales y las cualidades morales que están estrechamente vinculados a la actividad profesional de los abogados y que cumplen con los requisitos específicos de la profesión. Sirve como estándar y requisito para la conducta de los abogados en el ejercicio de su labor legal y en la prestación de servicios jurídicos a la sociedad, y también representa la responsabilidad moral y la obligación de la propia profesión jurídica hacia la sociedad. Ser abogado es una profesión noble, y los profesionales deben mantener altos estándares de ética profesional y servir a la sociedad como su ideal. Las cualidades personales de un abogado determinan en gran medida la calidad de su trabajo. Su adhesión a la ética profesional impacta la imagen de la profesión jurídica y la dignidad del derecho. En una sociedad regida por la ley, se exige a los profesionales del derecho estándares excepcionalmente altos de ética profesional. Quienes ejercen la abogacía poseen un fuerte sentido de autodisciplina y están sujetos a una estricta supervisión social.

El desarrollo de la ética profesional jurídica ocupa un lugar especial y desempeña un papel importante en el fomento del desarrollo de la profesión jurídica. El desarrollo según el código de ética profesional jurídica ha recibido gran atención y se ha fortalecido integralmente insta explícitamente a fortalecer la ética profesional y a aprovechar plenamente el importante papel de los abogados en la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y las personas jurídicas, de conformidad con la ley. "Opiniones del Ministerio de Justicia sobre el Fortalecimiento de la Ética Profesional mediante el código de ética, señalan que la ética profesional es un tema fundamental en el desarrollo de la profesión jurídica, crucial para la calidad de su trabajo y su vida. Solo fortaleciendo la ética profesional



y abordando con firmeza las cuestiones más importantes en este ámbito se podrá mejorar la calidad general y los estándares profesionales de la profesión jurídica, sentando las bases para el desarrollo de una profesión jurídica de alta calidad.

Actualmente, el desarrollo de la ética profesional de los abogados se enfrenta a nuevas situaciones y desafíos. Solo considerándolo en el contexto más amplio de los objetivos del gobierno central para la profesión de abogado, examinándolo en el contexto del desarrollo y la mejora del sistema legal con ciertas peculiaridades y explorándolo dentro de las nuevas exigencias de la profundización de la reforma del sistema legal, podremos comprender con precisión los nuevos objetivos, desafíos y exigencias que enfrenta el desarrollo de la ética profesional de los abogados y asumir mejor su misión y responsabilidad históricas.

La abogacía es una profesión cuya misión es proteger los derechos humanos, lograr la justicia social y promover la democracia y el Estado de derecho. Por lo tanto, además de las regulaciones pertinentes de la "Ley de Abogados", El colegio de abogados ha formulado específicamente las "Normas Éticas de los Abogados" de conformidad con la ley de Abogados. Dentro de los aspectos importantes para los abogados. Los abogados son funcionarios públicos y su imagen es fundamental. El ámbito laboral de los abogados es un cargo público, por lo que deben ser cautelosos con sus palabras y acciones, dar ejemplo y salvaguardar conjuntamente la dignidad y el honor de la profesión. Dado que las funciones de los abogados son de bienestar público, y no actividades comerciales con fines de lucro, no pueden iniciar demandas ni solicitar negocios exagerando ni por otros medios indebidos.

En el desempeño de sus funciones, los abogados deben ser honestos, justos, racionales y concienzudos, y buscar pruebas y analizar el caso de sus



clientes con fidelidad. Sin embargo, no pueden obtener pruebas mediante amenazas, incentivos, engaños u otros medios indebidos, ni pueden instigar a los testigos a cometer perjurio. Además de defender los derechos e intereses de sus clientes (intereses privados), los abogados también deben tener en cuenta el interés público y no pueden simplemente buscar la victoria ignorando el descubrimiento de la verdad o el interés público. Además de cumplir con sus deberes, los abogados también deben organizar estudios superiores y participar en actividades sociales. Además de cumplir con sus deberes, los abogados también deben enriquecer sus conocimientos jurídicos profesionales de manera oportuna (después de todo, la ley se modifica constantemente) para poder adaptarse a los cambios de los tiempos y mejorar la calidad de los servicios jurídicos. Al mismo tiempo, deben participar en servicios jurídicos u otras actividades de bienestar social y promover el conocimiento jurídico entre el público. No pueden ayudar ni prestar sus licencias de abogado a otros. Para evitar que personas inescrupulosas soliciten negocios en nombre de los abogados y engañen al público, quienes no tengan cualificaciones de abogado no deben realizar negocios legales. Los abogados que ejercen legalmente no pueden ayudar a quienes no tienen cualificaciones de abogado a realizar negocios legales en sociedad o de cualquier otra manera. Tampoco deben proporcionar sus certificados de abogado, certificados de bufete de abogados, certificados de membresía (comúnmente conocidos como certificados de abogado) o logotipos a otros para su uso de cualquier manera. Para evitar malentendidos, uno debe saber cómo evitar sospechas. Es obvio que la justicia debe ser justa e imparcial. Por lo tanto, los abogados no deben participar en actividades de cabildeo o en cualquier tipo de cabildeo sospechoso.



El Código de Ética es fundamental para los valores y un componente vital, en última instancia, beneficia a la sociedad mediante la promoción de los más altos estándares de ética, educación y profesionalismo. Unos altos estándares éticos son cruciales para mantener la confianza pública. El código de ética ha fortalecido la integridad de los miembros y sirve como referente para los estándares éticos en la profesión de la inversión global, independientemente del cargo, las diferencias culturales o las regulaciones locales.

En los últimos años, la calidad del ejercicio profesional de los abogados y/o competencia en la profesión jurídica se ha vuelto cada vez más feroz. Para un abogado cualificado, prestar servicios legales es crucial para lograr valor social y de mercado. Por lo tanto, los criterios para evaluar la competencia de un abogado van más allá de simplemente medir el número de casos que maneja. Los abogados solo pueden considerarse exitosos, o exitosos en un área específica. Para un abogado cualificado, el éxito profesional es solo un aspecto; también deben considerarse sus cualidades generales. ¿Cómo puede un abogado recién incorporado a la profesión convertirse en un abogado cualificado?



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El código de ética en el ejercicio profesional de los abogados litigantes es un tema de creciente relevancia a nivel internacional, debido a la importancia de la figura del abogado en el mantenimiento del estado de derecho y la justicia. Este conjunto de normas y principios guía la conducta de los profesionales del derecho, asegurando que actúen con integridad, honestidad y respeto hacia los tribunales, los clientes y la sociedad en general. Sin embargo, a pesar de la existencia de códigos de ética en diversos países, la aplicación y el cumplimiento de estos principios varían significativamente, lo que plantea desafíos importantes en la calidad del ejercicio profesional.

A nivel global, se ha observado que la falta de un marco ético sólido puede dar lugar a prácticas desleales y a una erosión de la confianza pública en el sistema judicial. En muchos países, la corrupción y el abuso de poder entre los abogados litigantes son problemas persistentes que afectan la percepción de la justicia. La existencia de un código de ética bien definido podría mitigar estas problemáticas, pero su efectiva implementación depende de la voluntad política y de un sistema judicial robusto que respalde su cumplimiento.



Además, la diversidad cultural y legal entre las distintas jurisdicciones puede complicar la estandarización de los códigos de ética. Cada país tiene sus propias tradiciones, normas y expectativas sociales que influyen en cómo se interpretan y aplican los principios éticos. Esto genera un escenario en el que lo que puede ser considerado ético en una jurisdicción podría no serlo en otra, creando ambigüedad y confusión en la práctica profesional de los abogados litigantes a nivel internacional.

La globalización y la interconexión de los mercados también han traído consigo nuevos desafíos éticos. Los abogados litigantes que operan en un entorno internacional deben navegar por un complejo entramado de regulaciones y códigos de conducta que varían de un país a otro. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de una mayor colaboración y diálogo entre las distintas asociaciones de abogados y organismos internacionales para establecer estándares éticos comunes que garanticen una práctica profesional de alta calidad.

En el contexto jurídico nacional, el código de ética profesional para los abogados litigantes se presenta como un elemento fundamental para garantizar la calidad del ejercicio profesional. Sin embargo, a pesar de su importancia, se observa una creciente preocupación por la falta de adherencia a estos principios éticos entre los profesionales del derecho. Este fenómeno plantea interrogantes sobre la eficacia de los mecanismos de regulación existentes y su impacto en la calidad del servicio legal brindado a los ciudadanos.

Uno de los problemas más evidentes es la percepción pública negativa hacia la profesión legal, que se ve alimentada por casos de corrupción, mala praxis y conductas poco éticas por parte de algunos abogados. Esta situación no solo afecta la reputación de los litigantes, sino que también socava la confianza del público en



el sistema judicial. La falta de una cultura ética robusta dentro de la profesión puede llevar a una disminución en la calidad de la representación legal y, por ende, a un debilitamiento del estado de derecho.

Además, la formación académica de los futuros abogados a menudo no incorpora de manera suficiente la enseñanza de la ética profesional. Muchos egresados ingresan al ejercicio profesional sin una comprensión profunda de los principios éticos que deben guiar su actuación. Esto plantea la necesidad de revisar los planes de estudio en las facultades de derecho, de modo que se dé un mayor énfasis a la formación ética y a la responsabilidad social del abogado.

La influencia del código de ética en la práctica profesional también se ve afectada por la falta de mecanismos de supervisión y sanción efectivos. Aunque existen organismos encargados de regular la conducta de los abogados, a menudo no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones exhaustivas ni para imponer sanciones adecuadas. Esta falta de supervisión puede generar un ambiente en el que se toleren conductas poco éticas, lo que a su vez repercute en la calidad del ejercicio profesional.

En Puno, el ejercicio profesional de los abogados litigantes enfrenta desafíos significativos que afectan la calidad de su labor. La falta de un código de ética bien definido y su aplicación efectiva en la práctica cotidiana se han convertido en un tema de creciente preocupación. Los abogados, como defensores de los derechos y garantías de los ciudadanos, tienen la responsabilidad de actuar con integridad y ética. Sin embargo, la realidad muestra que muchos abogados carecen de una comprensión clara de los principios éticos que deben guiar su ejercicio, lo que puede derivar en prácticas cuestionables que perjudican tanto a los clientes como al sistema legal en general.



Uno de los problemas más evidentes es la escasa formación ética que reciben los abogados durante su formación académica. En muchas instituciones de educación superior en Puno, los cursos relacionados con la ética profesional son mínimos o se enfocan únicamente en aspectos teóricos, sin proporcionar herramientas prácticas que permitan a los futuros litigantes enfrentar dilemas éticos en su ejercicio diario. Como resultado, los abogados pueden encontrarse en situaciones que comprometen su integridad, sin contar con el soporte necesario para tomar decisiones adecuadas.

Adicionalmente, la cultura jurídica en Puno puede estar influenciada por prácticas tradicionales que no siempre coinciden con los principios de ética profesional. Esta situación crea un entorno donde la presión por obtener resultados puede llevar a los abogados a adoptar conductas poco éticas, como la manipulación de información o la falta de transparencia con los clientes. Este fenómeno no solo afecta la reputación de la profesión legal, sino que también menoscaba la confianza del público en el sistema judicial, lo que es crucial para el funcionamiento de la democracia y el estado de derecho.

Otro aspecto relevante es la falta de mecanismos de supervisión y sanción para aquellos abogados que incurren en conductas antiéticas. En Puno, las instituciones que regulan la profesión legal no siempre cuentan con los recursos o la voluntad política para hacer cumplir un código de ética robusto. Esto genera un vacío que permite que ciertas prácticas inadecuadas persistan sin consecuencia, lo que a su vez alimenta un ciclo de impunidad que puede resultar perjudicial para la calidad del servicio legal ofrecido a la población.

El impacto de estas deficiencias se traduce en un deterioro de la calidad del ejercicio profesional. Los clientes pueden verse perjudicados por la falta de



asesoramiento adecuado, lo que puede resultar en pérdidas económicas o en la vulneración de sus derechos. Asimismo, los conflictos legales pueden prolongarse innecesariamente debido a la falta de ética en la representación legal, lo que genera una carga adicional para el sistema judicial local y afecta la percepción del mismo entre la ciudadanía.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

PG.- ¿De qué manera influye el código de ética en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1.- ¿De qué forma influye el código de ética en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024?

PE2.- ¿Cómo influye el código de ética en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024?

PE3.- ¿De qué manera influye el código de ética en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024?

PE4.- ¿Cómo influye el código de ética a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

Este trabajo investigativo a nivel teórico se justifica porque la ética profesional constituye un pilar fundamental en el ejercicio de la abogacía, especialmente en el ámbito del litigio. La práctica del derecho no solo implica una serie de conocimientos técnicos y legales, sino que también demanda una conducta ética que garantice el respeto a los derechos humanos y la justicia social. En este

sentido, el código de ética se presenta como un marco normativo que orienta la conducta de los abogados litigantes, promoviendo la integridad y la responsabilidad en su actuación profesional.

1.3.2. Justificación práctica

Este trabajo investigativo a nivel práctico se justifica para comprender la relevancia del código de ética en el ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno en el año 2024. La práctica del derecho en un contexto litigioso implica una serie de responsabilidades y desafíos que requieren de una sólida base ética. Este estudio busca analizar cómo la aplicación de principios éticos puede impactar no solo en la calidad del servicio que ofrecen los abogados, sino también en la confianza que la sociedad deposita en el sistema judicial.

1.3.4. Justificación metodológica

Este trabajo investigativo a nivel metodológico se justifica en la elección del método cuantitativo, el cual permite obtener datos objetivos y medibles sobre el impacto del código de ética en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno. A través de encuestas estructuradas, se busca recolectar información de un amplio espectro de profesionales del derecho, lo que facilitará el análisis estadístico de las variables involucradas. De esta manera, se podrá establecer una relación clara entre el cumplimiento del código de ética y la percepción de calidad en los servicios legales ofrecidos.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

OG.- Determinar la influencia del código de ética en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024



1.4.2. Objetivos específicos

OE1.- Establecer la influencia del código de ética en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024

OE2.- Identificar la influencia del código de ética en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024

OE3.- Analizar la influencia del código de ética en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024

OE4.- Evaluar la influencia del código de ética a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024

1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia se da por la relevancia con referente a este tema investigativo sobre la formación en ética jurídica y que es un es un tema crucial en la ciudad de Puno y con un Estado de derecho avanzado. Sin embargo, la educación jurídica en nuestro contexto ha sido descuidada durante mucho tiempo, careciendo de investigación y debate fundamentales y exhaustivos.

1.6. LIMITACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

A nivel de la ética profesional y los estándares éticos se tiene ciertas limitaciones, incluso en diferentes contextos, no existe puntos en común, no se aprende de las experiencias de otros, muchas veces no se considera obras sobre ética jurídica.

1.7. HIPÓTESIS

1.7.1. Hipótesis general

HG.- El código de ética influye directamente en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1.- El código de ética influye directamente en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024

HE2.- El código de ética influye directamente en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024

HE3.- El código de ética influye directamente en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024

HE4.- El código de ética influye directamente a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024

1.8. VARIABLES E INDICADORES

1.8.1. Conceptualización de variables

Variable de estudio (1): Código de ética

Definición: Pérez (2021) El código de ética se centra en los deberes y responsabilidades de los profesionales del derecho. En este contexto, se encarga de definir las normas éticas que deben guiar la práctica de los abogados, jueces y otros actores del sistema legal. El código de ética legal no solo establece principios de conducta, sino que también aborda cuestiones sobre el ejercicio de la profesión de forma justa y equitativa, promoviendo la justicia y la integridad en el ejercicio de la ley.

Variable de estudio (2): Calidad del ejercicio profesional

Definición: Smith (2021) La calidad del ejercicio profesional de los abogados se puede definir como el conjunto de competencias, habilidades y éticas que un abogado debe poseer y aplicar en su práctica para garantizar un servicio legal eficiente, efectivo y conforme a los estándares profesionales y normativos establecidos.

Tabla 1

1.8.2. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Nivel	Criterio de valoración
CÓDIGO DE ÉTICA VARIABLE INDEPENDIENTE	1.1. Responsabilidad profesional	• Aplica normas con rigor técnico.	1	Ordinal	A. Nunca (1) B. Casi Nunca (2) C. A Veces (3) D. Casi Siempre (4) E. Siempre (5)
		• Sustenta escritos con base legal.	1		
		• Actúa conforme al proceso judicial.	1		
		• Actualiza saberes jurídicos periódicamente.	1		
	1.2. Confidencialidad	• Protege datos sensibles del cliente.	1		
		• Evita divulgar información reservada.	1		
		• Consulta antes de revelar datos.	1		
		• Respeta límites legales de confidencialidad.	1		
	1.3. Lealtad al cliente	• Prioriza derechos del cliente litigante.	1		
		• Evita representar intereses contrapuestos.	1		
		• Informa decisiones con claridad jurídica.	1		
		• Actúa conforme al interés legal.	1		
	1.4. Respeto a la ley y a la justicia	• Cumple normas jurídicas vigentes.	1		
		• Promueve decisiones legalmente justas.	1		
		• Respeta principios constitucionales aplicables.	1		
		• Actúa conforme al marco legal.	1		
CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL VARIABLE DEPENDIENTE	2.1. Competencia técnica jurídica	• Aplica normas sustantivas vigentes.	1	Ordinal	A. Nunca (1) B. Casi Nunca (2) C. A Veces (3) D. Casi Siempre (4) E. Siempre (5)
		• Argumenta con base jurídica sólida.	1		
		• Interpreta leyes con precisión técnica.	1		
		• Actualiza conocimientos jurídicos periódicamente.	1		
	2.2. Relación con el cliente del servicio legal.	• Informa actos procesales al patrocinado.	1		
		• Explica consecuencias jurídicas del proceso.	1		
		• Orienta decisiones conforme al derecho.	1		
		• Garantiza trato conforme a la dignidad.	1		
	2.3. Transparencia procesal	• Presenta pruebas lícitas y verificables.	1		
		• Evita maniobras procesales dilatorias.	1		
		• Respeta normas del procedimiento judicial.	1		
		• Actúa con honestidad procesal constante.	1		
	2.4. Promoción del acceso a la justicia	• Promueve solución alternativa de conflictos.	1		
		• Facilita defensa en procesos judiciales.	1		
		• Garantiza tutela jurisdiccional efectiva.	1		
		• Actúa conforme al principio de igualdad.	1		



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel Internacional

Smith (2021) destaca que el cumplimiento del código de ética en la práctica de abogados litigantes mejora la satisfacción del cliente, reduce los plazos en los casos y aumenta la percepción positiva de la profesión, evidenciando la importancia de la ética en la calidad y eficiencia del servicio legal.

Müller (2022) señala que seguir las normas éticas en el litigio ayuda a reducir prácticas desleales y fomenta la confianza en el sistema judicial. Promover la ética y capacitar en ella es clave para una práctica más honesta y transparente, beneficiando a abogados y clientes.

García (2023) revela que el 70% de los abogados considera que cumplir la deontología mejora su reputación y la confianza en el sistema judicial. La percepción de la ética como valor fundamental sugiere que su enseñanza desde la formación inicial fortalecería la justicia y su credibilidad.

Novak (2022) encuentra una relación positiva entre la adherencia a principios éticos y el éxito en los litigios. La ética profesional aumenta las probabilidades de ganar casos y promueve una justicia más equitativa, motivando a abogados a ser responsables y comprometidos con sus clientes.



Rousseau (2023) observa que la formación en deontología varía entre instituciones europeas, generando dudas sobre su calidad y consistencia. Concluye que estandarizar la enseñanza ética sería beneficioso para lograr una práctica más homogénea y ética en la profesión legal.

2.1.2. A nivel Nacional

Camilo Torres (2021) analiza cómo la ética profesional y el código de ética legal en Perú influyen en la práctica litigiosa, destacando que un mayor conocimiento de la deontología promueve conductas más responsables. La investigación, cualitativa, con 200 abogados en Lima, encontró una relación significativa entre el conocimiento de la deontología y el comportamiento ético.

Guzmán (2022) estudia la relación entre la adherencia a los códigos deontológicos y la confianza pública en los abogados en Arequipa. Mediante encuestas a 300 ciudadanos, encontró que el cumplimiento de las normas deontológicas se correlaciona positivamente con la confianza ciudadana, sugiriendo que fortalecer la deontología puede mejorar la percepción social de los abogados.

Rivas (2023) identifica los principales desafíos éticos en la práctica del litigio en Cusco, destacando la falta de conocimiento en deontología como uno de los obstáculos más importantes. La investigación, cualitativa, con 150 abogados, concluye que la formación continua en deontología es esencial para mejorar la ética profesional en el ejercicio litigante.

Nicolas (2020) examina cómo los abogados en Trujillo conocen y aplican el código de ética legal. Con 250 abogados, encontró que aunque hay conocimiento básico de las normas, su aplicación efectiva es limitada, señalando la necesidad de

mayor formación y desarrollo profesional constante para cumplir con los principios deontológicos.

Cruz (2023) evalúa la influencia de la deontología en la defensa de derechos humanos en Puno. La investigación, con 100 abogados, revela que una formación sólida en deontología está relacionada con una defensa más efectiva, indicando que un compromiso ético más fuerte puede mejorar la protección de derechos fundamentales.

2.1.3. A nivel Regional o Local

Mamani (2020): El incumplimiento de normas éticas afecta la reputación profesional, impactando la percepción social de los abogados y resaltando la importancia de fortalecer la formación ética en Juliaca.

Flores (2021): Un mayor conocimiento de la deontología se relaciona con un desempeño ético superior, destacando la necesidad de programas de capacitación continua para mejorar la práctica y confianza en los abogados.

Álvarez (2022): La capacitación en deontología incrementa significativamente el conocimiento y la práctica ética, promoviendo una conducta responsable y fortaleciendo la ética profesional en los abogados litigantes en Juliaca.

Quispe (2023): La falta de instrucciones claras sobre normas deontológicas genera interpretaciones subjetivas y baja calidad en la práctica legal, evidenciando la necesidad de un marco normativo preciso en la profesión.

Huamán (2023): La ética profesional influye positivamente en los resultados judiciales, sugiriendo que mantener altos estándares éticos en los abogados mejora la práctica legal y la confianza en el sistema judicial.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Disposiciones generales y/o fundamentos legislativos

Los Estatutos de la Federación Internacional de Abogados autorizan a los colegios de abogados locales a establecer regulaciones específicas sobre la participación de los abogados en actividades de bienestar público, según las circunstancias locales, para satisfacer las necesidades locales (Gallardo & Torres Ortega, 2023).

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Abogados, si un abogado está involucrado en un caso que implique una violación del Código de Ética de Abogados y, tras la revisión del colegio de abogados local al que pertenece, el caso se transfiere para una resolución distinta a la disciplinaria, o no se dicta resolución, el abogado sujeto a la resolución o quien la solicita puede apelar ante la Federación Internacional de Abogados dentro de los 20 días siguientes a la recepción del resultado de la resolución. Por lo tanto, tanto el colegio de abogados local al que pertenece cada abogado como la Federación Nacional de Abogados están autorizados a investigar al abogado en cuestiones éticas y disciplinarias. Por consiguiente, se ha añadido "Federación Nacional de Abogados" al texto de este artículo y se ha revisado la puntuación (Lin, 2022).

Bufetes de abogados o abogados idóneos. Actualmente, Japón prohíbe totalmente el pago de honorarios por referencias, mientras que Estados Unidos lo prohíbe en principio, pero permite excepciones. Considerando la situación actual de la profesión jurídica en Taiwán, mientras mantiene la disposición básica de la prohibición principal y añade una disposición para la autorización de excepciones en la cláusula, a fin de tener en cuenta la evolución de los tiempos y los cambios en la normativa (Kitagawa, 2023; Barkow, 2022).



La Ley de Abogados estipula: “Las restricciones a la promoción de negocios mencionadas en el párrafo anterior se estipularán en el Código de Ética de los Abogados”. Desde un punto de vista técnico legislativo, si se establecen regulaciones adicionales sobre la promoción de negocios por parte de los abogados, estas deben ser aprobadas por la Asamblea de Representantes de los Miembros de la Federación Internacional de Abogados y autorizadas por el Código de Ética de los Abogados. Por lo tanto, infringir las regulaciones pertinentes sobre las restricciones a la promoción de negocios por parte de los abogados constituye promoción de negocios por medios indebidos (Lin, 2022; Gallardo & Torres Ortega, 2023).

Esta disposición establece que los abogados deben ser discretos en sus palabras y acciones. Esto debería incluir, a la luz de los Principios Internacionales de Conducta para la Profesión Jurídica establecidos por la Asociación Internacional de Abogados, el principio de que los abogados deben mantener los más altos estándares de honestidad, integridad y equidad hacia sus clientes, los tribunales, sus colegas y otras personas con quienes interactúan en el ejercicio de sus funciones profesionales. Por ejemplo, si un abogado y un cliente mantienen relaciones sexuales durante su relación, esto no solo constituiría un abuso de confianza entre ambos, sino que también podría afectar los sentimientos personales del abogado, lo que podría afectar su juicio profesional o comprometer su capacidad para desempeñar fielmente sus funciones en el mejor interés del cliente. Esto también dañaría la imagen del abogado y sería incompatible con la calidad y la dignidad de la profesión jurídica, constituyendo así una violación de esta disposición (International Bar Association, 2022; Barkow, 2022).

Artículo 3. Los abogados deberán defender conjuntamente la dignidad y el honor de la profesión jurídica (Gallardo & Torres Ortega, 2023).

Artículo 4. Los abogados valorarán la libertad e independencia de su profesión (Lin, 2022).

Artículo 5. Los abogados estudiarán a fondo las leyes y reglamentos, enriquecerán su experiencia jurídica, absorberán nuevos conocimientos y mejorarán la calidad de sus servicios jurídicos. Asimismo, deberán completar cursos anuales de formación continua de conformidad con el reglamento de formación continua establecido por la Federación Internacional de Abogados. Además, es evidente que el reglamento de formación continua en el servicio establecido por la Federación Internacional de Abogados puede autorizar a los colegios de abogados locales a exigir a los abogados que realicen cursos específicos para satisfacer las necesidades locales (International Bar Association, 2022; Lin, 2022).

Artículo 6. Los abogados deberán ser cautelosos en sus palabras y acciones, evitar dañar su imagen y mantener la integridad y dignidad de la profesión. El requisito de que los abogados sean "prudentes en sus palabras y acciones" establecido en este artículo, de conformidad con el Artículo 2 de los Principios Internacionales de Conducta para la Profesión Jurídica establecidos por la Asociación Internacional de Abogados, debería incluir el requisito de que los abogados mantengan los más altos estándares de honestidad, integridad y equidad hacia sus clientes, tribunales, colegas y otras personas con quienes interactúan en el ejercicio de sus funciones profesionales (International Bar Association, 2022).

Artículo 7. Los abogados deben reconocer que la profesión jurídica es pública y, en el ejercicio de sus funciones, deben equilibrar los derechos e intereses legítimos de sus clientes con el interés público (Gallardo & Torres Ortega, 2023).

Artículo 8. Los abogados ejercerán sus funciones con base en la honestidad, la equidad, la racionalidad y la conciencia (Barkow, 2022).

Artículo 9. Los abogados, de conformidad con la Ley de Abogados y la Carta de la Federación Internacional de Abogados, participarán en la asistencia jurídica, prestarán servicios jurídicos al público en general o participarán en otras actividades de bienestar público para promover los servicios jurídicos. Sin embargo, esto no aplica a quienes están exentos por ley. La Ley de Abogados añade en esta parte para sentar las bases pertinentes para la participación de los abogados en actividades de bienestar público, según las circunstancias locales, a fin de satisfacer las necesidades locales (Lin, 2022).

Artículo 10. Los abogados deberán responder con veracidad a las consultas (Barkow, 2022).

Artículo 11. Los abogados no deben obsesionarse con ganar o perder un litigio e ignorar la verdad (Gallardo & Torres Ortega, 2023).

Artículo 12. Los abogados no deben promocionar su actividad profesional por los siguientes medios:

- Hacer publicidad falsa o engañosa.
- Pago de honorarios por recomendación, salvo que la ley disponga lo contrario.
- Utilizar personal judicial o contratar personal de empresas.

Otros métodos indebidos. Las regulaciones sobre las restricciones a la promoción profesional de los abogados deben ser establecidas por la reunión conjunta de directores y supervisores de la Federación Internacional de Abogados (Kitagawa, 2023; Barkow, 2022).

Artículo 14. Los abogados no incurrirán en las siguientes conductas:

Aprovechar indebidamente relaciones no profesionales con personal judicial o árbitros.

- Expresar o insinuar a un cliente que tienen una relación o la capacidad de influir indebidamente en un personal judicial o árbitro.
- Involucrar a un personal judicial en la presión para un caso o en cualquier otra conducta que menoscabe la imparcialidad judicial o arbitral.
- Visitar o participar en otras actividades con personal judicial que perjudiquen la imagen del poder judicial.

Instigar o ayudar a un personal judicial a incurrir en conductas ilegales o que atenten contra la ética y la disciplina judiciales. “Reglas Básicas del Deber de los Abogados” de Japón establece: “Los abogados, jueces, fiscales y demás funcionarios públicos que participen en procedimientos judiciales no explotarán indebidamente las relaciones personales con terceros en el ejercicio de sus funciones” (Kitagawa, 2023).

Artículo 15. Los despachos de abogados seleccionan a personas de buena reputación para sus empleados. Los abogados con autoridad de supervisión o gestión dentro de un despacho de abogados serán responsables de garantizar que sus empleados no incurran en conductas ilegales o indebidas, ni divulguen ni exploten secretos comerciales (Barkow, 2022).

Artículo 16. Los abogados no podrán usar amenazas, incentivos, engaños u otros medios indebidos para obtener evidencia, exigir a terceros que proporcionen información relevante a la parte contraria, ofrecer beneficios para inducir a los testigos a declarar ni presentar evidencia a sabiendas de que es falsa. Los abogados no podrán cometer perjurio, incitar ni ayudar a otros a cometer perjurio, ni impedir que los testigos declaren ante el tribunal cuando sean citados, ni impedir

que los testigos declaren de una manera que no sea veraz y completa. Sin embargo, si existe una razón para que un testigo se niegue a declarar, el abogado podrá explicarle las disposiciones legales pertinentes para negarse a declarar (International Bar Association, 2022).

Artículo 17. Al entrevistar a un testigo fuera de la sala del tribunal, el abogado deberá informarle sobre el cliente al que representa y el carácter opcional de la entrevista. Los abogados no deberán incurrir intencionalmente en los siguientes actos durante las entrevistas con testigos:

- Incitar al perjurio o inducir a un testigo a hacer declaraciones falsas.

Hacer declaraciones falsas a un testigo sobre hechos materiales o de derecho. Si un abogado utiliza grabaciones de audio o vídeo durante una entrevista con un testigo, deberá informar al testigo y obtener su consentimiento. Durante una entrevista con un testigo, el abogado podrá estar presente con otros abogados que no lleven el caso, abogados en prácticas, asistentes u otros terceros pertinentes, a menos que el testigo exprese su desacuerdo (Lin, 2022).

Artículo 18. Los abogados no asistirán a personas no cualificadas en el ejercicio de la abogacía mediante asociación, empleo u otros medios. Sin embargo, esta restricción no se aplicará cuando la ley disponga lo contrario y los abogados no proporcionarán sus certificados de abogado, sellos de bufetes, insignias de membresía ni logotipos a terceros para su uso de ninguna manera (Gallardo & Torres Ortega, 2023).

2.2.2. Principios Generales

Los abogados deben mantener su independencia y gozar de las protecciones que esta les otorga, brindando asesoramiento y representación imparciales a sus clientes. Al asesorar a sus clientes, los abogados deben ejercer



un juicio profesional independiente e imparcial, incluso en lo que respecta a la probabilidad de éxito de sus casos.

Nota Explicativa: La administración de justicia y el funcionamiento del Estado de derecho dependen de que los abogados representen a sus clientes en su capacidad profesional, libres de dirección, control o interferencia. Si los abogados no garantizan su independencia y están sujetos a la influencia de otros, en particular de quienes ostentan el poder, les resultará difícil proteger plenamente a sus clientes. Por lo tanto, garantizar la independencia de los abogados es esencial para proteger los derechos de los ciudadanos en una sociedad democrática. Garantizar la independencia requiere que los profesionales, los gobiernos y la sociedad civil prioricen la independencia de la profesión jurídica por encima de los deseos individuales y respeten la necesidad de una profesión jurídica independiente. Los clientes tienen derecho a esperar un asesoramiento independiente, imparcial y honesto, independientemente de si este conduce al resultado deseado. La independencia exige que los abogados representen a los clientes libres de conflictos de intereses personales, influencia externa indebida o cualquier influencia que pudiera interferir con los mejores intereses de sus clientes o su juicio profesional. Las circunstancias en las que la independencia de un abogado puede estar o puede estar en riesgo o afectada incluyen: La participación del abogado en una transacción comercial sin la debida divulgación y el consentimiento del cliente; La participación del abogado en un negocio, práctica o actividad mientras representa a un cliente que exceda o parezca exceder los intereses del cliente; El abogado adquiere a sabiendas un derecho de propiedad, gravamen o garantía real adverso al cliente, a menos que la ley autorice lo contrario; y El abogado tiene o recibe un beneficio financiero de los asuntos llevados a cabo por el abogado, ya



sea o no ante un tribunal o una agencia administrativa, excepto cuando la ley permita el cobro de honorarios de contingencia y fianzas. El hecho de que un abogado sea pagado por un tercero no debe afectar la independencia y el juicio profesional del abogado al brindar servicios a los clientes. La independencia de los abogados también requiere que los procedimientos de asociación, disciplina profesional y supervisión profesional se organicen e implementen de manera que se garantice que la profesión jurídica esté libre de influencia indebida o inapropiada por parte del gobierno, los tribunales y otros (International Bar Association, 2022; Barkow, 2022).

2.2.3. Código de ética profesional

Código de Ética Profesional, dentro de ello se encuentra las disposiciones generales (Los abogados son personas que sirven a la justicia y a la ley y son independientes e imparciales) Los abogados, ya sea que se dediquen a los negocios o no, deben considerarse a sí mismos como personas que sirven a la justicia y a la ley y, por lo tanto, deben comportarse de una manera consistente con el honor y la responsabilidad inherentes a los abogados. Los abogados deben mantener siempre y bajo toda circunstancia su independencia e imparcialidad en la conducta de su profesión y no deben explotar las asignaciones de litigio recibidas para fines distintos a los puramente profesionales. (Gallardo & Torres Ortega, 2023; International Bar Association, 2022).

Los abogados deben cumplir con precisión y cuidado las obligaciones establecidas en este Código; y deben cumplir con precisión y cuidado todas las obligaciones que les imponen la ley, los usos, las costumbres y la tradición para con los funcionarios judiciales, otros abogados, clientes y cualquier entidad pública o privada. (Deber de rechazar una representación irrazonable en el tribunal) Los



abogados deben negarse a representar en el tribunal cualquier asunto que consideren irrazonable. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023).

(Deber General de Cortesía) Los abogados, en el ejercicio de su profesión, deberán ser corteses en su trato con terceros, en particular con funcionarios judiciales, otros abogados, personal de oficina, peritos, intérpretes, testigos y otras partes involucradas en el proceso. (Vestimenta Profesional). El secreto profesional es un derecho y una obligación fundamental de los abogados. (Chávez-Fernández Postigo, 2025).

Los abogados mantendrán la información confidencial y secreta de sus clientes mientras ejercen su profesión. La obligación de secreto profesional no está sujeta a ningún límite de tiempo. Los abogados exigirán a sus socios, empleados o cualquier persona que les asista en la prestación de servicios profesionales que observen estrictamente el secreto profesional. Los abogados tendrán una obligación de secreto profesional con respecto a los siguientes hechos en particular:

- a) Hechos revelados al abogado por el cliente o revelados al abogado por instrucción del cliente sobre asuntos relacionados con el manejo del abogado, o hechos aprendidos por el abogado en el curso del ejercicio de su profesión.
- b) Hechos revelados al abogado por otros colegas que tienen una obligación de secreto profesional con respecto a un hecho particular, basado en la posición del abogado.
- c) Hechos revelados al abogado por una persona que es demandante, demandado o parte interesada junto con el cliente, o por el agente del cliente.
- d) Hechos relacionados con la disputa revelada al abogado por el oponente o agente del cliente durante las negociaciones para un acuerdo extrajudicial.



Independientemente de si los servicios solicitados o confiados a un abogado involucran un mandato de litigio o son remunerados, e independientemente de si el abogado ha aceptado la solicitud del cliente para la representación o prestación de servicios, o ha proporcionado tal mandato o servicios, la obligación de secreto profesional sigue vigente. Esta obligación también se aplica a todos los abogados que directa o indirectamente participan en los servicios. El secreto profesional también se aplica a los documentos u otros objetos que se relacionan directa o indirectamente con hechos confidenciales. (Confidencialidad e inválida de la prueba) Un abogado no puede, cuando se le interroga, revelar hechos que son confidenciales y que conoció en el curso del desempeño de sus funciones. (International Bar Association, 2022).

La prueba obtenida a través de declaraciones hechas por el abogado en violación del secreto profesional es inválida. (Terminación de la obligación) La obligación de confidencialidad profesional puede ser terminada con el permiso previo del Colegio de Abogados, cuando sea absolutamente necesario para proteger la dignidad, los derechos y los intereses legítimos del abogado, el cliente o su representante. (Chanamé Orbe, 2022).

(International Bar Association, 2022) Los abogados pueden observar estrictamente la confidencialidad profesional, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo anterior. (Discusión pública de asuntos profesionales) Los abogados no discutirán ni animarán a otros a discutir asuntos pendientes o asuntos que se llevarán a los tribunales u otras autoridades en público o a través de los medios de comunicación, a menos que el Colegio de Abogados haya justificado la necesidad de una explicación pública. En tales casos, dicha explicación se realizará estrictamente de acuerdo con la aprobación pertinente. Los abogados no intentarán



influir en la resolución de disputas judiciales o asuntos pendientes manejados por otras autoridades a través de medios fraudulentos o reprensibles. Prohibición de publicidad y solicitud de clientes.

Los abogados están prohibido participar en cualquier tipo de publicidad a través de volantes, avisos, redes sociales u otros medios relacionados directa o indirectamente con la profesión legal, y en particular, está prohibida la divulgación de los nombres de los clientes. Los abogados no facilitarán ni permitirán la divulgación de información relacionada con casos legales u otros asuntos profesionales que se les confíen. La divulgación de los títulos académicos de un abogado, los puestos ocupados en el Colegio de Abogados o las asociaciones profesionales no constituye publicidad. Todas las demás divulgaciones deben ser aprobadas previamente por el Colegio de Abogados. Instalar un letrero afuera de la oficina, publicar avisos simples en periódicos, usar tarjetas de presentación o membretes, etc., no constituye publicidad. Las calificaciones académicas y el currículum de un abogado, así como cualquier experiencia que pueda tener, pueden publicarse en publicaciones especializadas para abogados. (Prohibición de solicitar clientes) Los abogados tienen prohibido solicitar clientes ellos mismos o a través de otros. (Chanamé Orbe, 2022)

(Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023) Bajo ninguna circunstancia un abogado aceptará una comisión legal u ofrecerá servicios profesionales a un cliente o parte interesada a menos que el cliente haya elegido directa y libremente al abogado. Obligaciones de los abogados hacia la sociedad (Asistencia en asuntos legales) Bajo las condiciones prescritas por la ley y el Colegio de Abogados, los abogados proporcionarán asistencia legal y aceptarán nombramientos de oficio por parte del tribunal. Si un abogado rechaza la

representación de oficio por parte del tribunal, deberá proporcionar una explicación razonable al juez del caso. Si el juez no considera que la negativa del abogado sea una explicación razonable y el abogado persiste en rechazar la representación, el juez informará al Superior inmediato sobre el asunto para una posible acción disciplinaria. (Asistencia Judicial) Los abogados se esforzarán por garantizar la correcta aplicación de la ley, la administración de justicia expedita y el perfeccionamiento de los sistemas pertinentes.

Los abogados, en el ejercicio de su profesión, tienen la obligación de no cuestionar la ley escrita, de no emplear métodos o enfoques ilícitos, ni de inducir a las autoridades competentes a adoptar medidas que retrasen manifiestamente, sean inútiles o perjudiciales para la correcta aplicación de la ley o el descubrimiento de la verdad. (Protección de los Derechos Humanos) Los abogados tienen la obligación de protestar contra las violaciones de los derechos humanos de las que tengan conocimiento en el ejercicio de su profesión y de combatir los actos arbitrarios de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su profesión. Obligaciones de los abogados ante el Colegio de Abogados. (Constantino Caycho, 2025)

2.2.4. Código de ética

El abogado tiene la responsabilidad primordial de actuar con integridad y honestidad en todas sus interacciones profesionales. La ética profesional exige que el abogado no solo cumpla con la ley, sino que también mantenga altos estándares de conducta personal (Smith, 2021).

La confidencialidad es un principio fundamental en la práctica del derecho. El abogado debe proteger la información confidencial de sus clientes, incluso



después de que la relación profesional haya terminado, garantizando así la confianza en la abogacía (Johnson, 2022).

La competencia es otro pilar esencial del ejercicio profesional. El abogado debe asegurarse de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para representar a sus clientes adecuadamente, lo que incluye la actualización continua en su área de especialización (Williams, 2023).

El abogado debe evitar cualquier conflicto de interés que pueda comprometer su capacidad para actuar en el mejor interés de sus clientes. Esto implica la obligación de revelar cualquier relación que pueda influir en su juicio profesional (Brown, 2020).

La lealtad hacia el cliente es un principio ético que debe guiar todas las acciones del abogado. El abogado debe actuar en beneficio del cliente, defendiendo sus intereses con diligencia y dedicación (García, 2024).

El abogado tiene la obligación de representar a sus clientes de manera justa y con respeto hacia la administración de justicia. Esto significa que debe evitar comportamientos que puedan desacreditar la profesión o el sistema legal (Martínez, 2021).

La publicidad y la promoción de los servicios legales deben realizarse de forma veraz y no engañosa. El abogado no debe hacer promesas que no pueda cumplir ni exagerar sus capacidades o resultados (Thompson, 2022).

El abogado debe actuar con respeto hacia sus colegas y otros profesionales del derecho. La competencia leal y el respeto mutuo son vitales para mantener la dignidad de la profesión (Roberts, 2023).

La responsabilidad social es una parte integral de la ética profesional. El abogado debe reconocer su papel en la promoción de la justicia y el acceso equitativo a la representación legal (Davis, 2024).

El abogado debe evitar la discriminación en su práctica profesional, asegurando que todos los clientes reciban un trato justo, sin importar su origen, género, orientación sexual o condición económica (Clark, 2021).

La rendición de cuentas es esencial en la práctica del derecho. El abogado debe ser capaz de justificar sus acciones y decisiones ante sus clientes, la sociedad y los órganos reguladores (Lewis, 2023).

Los abogados deben participar activamente en la formación y el desarrollo de la ética profesional, contribuyendo a la creación de un entorno legal que valore la honestidad y la integridad (Hall, 2024).

La relación entre el abogado y el cliente debe estar basada en la transparencia. El abogado debe comunicar claramente los costos, riesgos y posibles resultados de las acciones legales a seguir (Walker, 2022).

2.2.5. Dimensiones sobre el código de ética

Según gallardo (2023) El Código de Ética del Abogado abarca diversas dimensiones que son fundamentales para el ejercicio de la profesión legal. Entre estas dimensiones se destacan las siguientes:

- **Responsabilidad Profesional:** La responsabilidad profesional se aplica a quienes emiten juicios, aplican sus habilidades únicas y toman decisiones informadas para, o en nombre de, otros, como profesionales. Los profesionales deben demostrar diligencia y responsabilidad en sus áreas de especialización, conocidas como profesiones. Un abogado es un profesional cualificado para asesorar o representar a alguien en asuntos legales.

- **Confidencialidad:** El privilegio de litigio cubre las comunicaciones confidenciales entre el cliente, su abogado y terceros con el fin de promover o defender un litigio actual o propuesto. Es bien sabido que el litigio debe estar en curso o razonablemente en estudio.
- El llamado deber de confidencialidad del derecho consuetudinario es complejo: esencialmente significa que cuando alguien comparte información personal de manera confidencial, ésta no debe divulgarse sin algún tipo de autorización o justificación legal.
- **Lealtad al Cliente:** El deber de lealtad es una responsabilidad fiduciaria fundamental que requiere que las personas en puestos de confianza, como directores y funcionarios corporativos, actúen en el mejor interés de las organizaciones a las que sirven.
- **Respeto a la Ley y a la Justicia:**
El respeto a la ley implica reconocer la autoridad, acatar las normas y reglamentos, y cooperar con las autoridades. También abarca el sentido del deber de defender la justicia y la equidad en la sociedad.

2.2.6. Ejercicio de los abogados

Sobre las funciones de los abogados. Müller (2022) menciona lo siguiente:

- En el ejercicio de sus funciones, los abogados no incurrirán en actos deliberados de engaño o fraude, ni fabricarán o alterarán pruebas, invocarán perjurio ni obstruirán intencionalmente el descubrimiento de la verdad.
- Durante el curso de un caso, los abogados podrán negarse a presentar pruebas que consideren razonablemente falsas. Sin embargo, esto no aplica a las declaraciones realizadas por acusados en un proceso penal.



- Los abogados no difamarán maliciosamente al personal judicial ni a los órganos judiciales; si existen pruebas de corrupción por parte de personal judicial, deberán denunciarlas.
- Los abogados no harán declaraciones frívolas, públicamente ni a través de los medios de comunicación, sobre el carácter o la conducta de personal judicial específico que puedan menoscabar la dignidad o la imagen de la imparcialidad judicial, a menos que exista una sospecha razonable.
- Los abogados no harán declaraciones, públicamente ni a través de los medios de comunicación, sobre un caso antes de que se dicte la sentencia definitiva que puedan menoscabar la imparcialidad judicial. Sin embargo, podrán hacer declaraciones equilibradas, en la medida necesaria, para proteger al cliente de sesgos indebidos causados por informes o comentarios de los medios de comunicación.
- Los abogados prestarán asistencia en los casos que las autoridades judiciales investiguen, soliciten o designen. Sin embargo, esta restricción no se aplicará cuando exista una razón legítima.
- Los abogados que atiendan asuntos legales para sus clientes se esforzarán por adquirir los conocimientos jurídicos necesarios y realizar los preparativos adecuados.
- Los abogados, de conformidad con las leyes y el debido proceso, se esforzarán por salvaguardar los derechos e intereses legítimos de sus clientes. No retrasarán injustificadamente la tramitación de los asuntos encomendados e informarán con prontitud a los clientes sobre los avances importantes del caso.

- Los abogados, con base en su criterio profesional, informarán oportunamente a sus clientes sobre el progreso de los asuntos encomendados. Por lo tanto, se ha ajustado el segundo párrafo.
- Los abogados informarán con franqueza a sus clientes sobre sus opiniones legales sobre los asuntos encomendados y no malinterpretarán intencionalmente las leyes ni harán declaraciones falsas que puedan inducir a los clientes a expectativas o juicios erróneos.
- En el ejercicio de sus funciones, un abogado cooperará para facilitar un acuerdo, transacción o confesión si ello redunda en interés del cliente y la justicia, pero prevalecerá la decisión del cliente.
- El abogado deberá acatar la decisión del cliente en cuanto a la conciliación, el acuerdo o la confesión, lo que significa que el cliente tiene la autoridad final, se ha añadido el siguiente texto: "Pero la decisión del cliente prevalecerá".

2.2.7. Calidad del ejercicio profesional del abogado

Si bien la calidad del ejercicio profesional y de la propia profesión jurídica es incuestionable en las jurisdicciones que respetan y se esfuerzan por mejorar el Estado de derecho, los marcos jurídicos y organizativos pertinentes varían considerablemente entre jurisdicciones. En algunas jurisdicciones, los colegios de abogados gozan de facultades estatutarias, e incluso constitucionales, de autorregulación. En otras, el ejercicio de la abogacía está regulado por el gobierno o por las ramas jurídicas de organismos gubernamentales u organismos reguladores. Los tribunales y los organismos estatutarios suelen contar con la asistencia de colegios de abogados privados. Los diversos sistemas de organización y regulación de la profesión jurídica deben garantizar no solo la independencia de los abogados en ejercicio, sino también que la propia profesión

se rija de forma coherente con el Estado de derecho. Por lo tanto, las decisiones de los colegios de abogados deben estar sujetas a mecanismos de revisión adecuados. El debate sobre hasta qué punto los gobiernos y los legisladores pueden interferir en la organización y el funcionamiento de la profesión jurídica sigue abierto y sin llegar a conclusiones definitivas. (Reyes Cayotopa, 2025; International Bar Association, 2022).

Los abogados y los colegios de abogados deben esforzarse por defender la auténtica independencia de la profesión jurídica y alentar a los gobiernos a evitar y resolver los desafíos al Estado de derecho. Algunas jurisdicciones consideran que ciertas actividades y la forma en que los colegiados gestionan determinados asuntos son incompatibles con el ejercicio independiente de la abogacía; otras no. En cuanto al empleo de colegiados, algunas jurisdicciones permiten que los abogados sean contratados por otro abogado o un tercero (abogado interno o corporativo), mientras que otras no. Entre las jurisdicciones que permiten dicho empleo, algunas reconocen el secreto profesional (una protección de la independencia y la confidencialidad) solo cuando el abogado trabaja para un cliente y no para un empleador, mientras que otras lo reconocen incluso cuando el abogado trabaja para un empleador. (Gallardo & Torres Ortega, 2023).

En la práctica transfronteriza o multijurisdiccional, deben tenerse en cuenta las diferencias en los enfoques jurisdiccionales. Todo abogado que intervenga en asuntos jurídicos fuera de la jurisdicción en la que está autorizado a ejercer debe cumplir con las normas de conducta profesional pertinentes tanto de la jurisdicción de origen como de la jurisdicción de acogida (doble moralidad). Todo despacho de abogados internacional debe revisar si toda su organización cumple con dichas normas en la jurisdicción donde está establecido o participa en la prestación de

servicios jurídicos. Si bien no existe un marco universalmente aceptado para determinar la conducta apropiada en situaciones de normas contradictorias o incompatibles, algunas jurisdicciones han adoptado principios de conflicto de leyes para determinar qué normas de conducta profesional se aplican en la práctica transfronteriza. (Reyes Cayotopa, C. H. (2025).

2.2.8. Competencia profesional de los abogados

Según la (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023) considera competencia profesional lo siguiente:

1. Mentalidad

Para quienes ejercen la abogacía, una mentalidad jurídica única es un requisito previo para sus habilidades profesionales. De igual manera, para los abogados, la capacidad de aplicar el pensamiento jurídico es una cualidad profesional indispensable y una garantía fundamental para el cumplimiento de sus funciones. Una sólida base jurídica es la base de la carrera de un abogado, mientras que una sólida mentalidad jurídica determina su alcance de desarrollo: cómo puede desarrollarse y hasta dónde puede llegar. Desde la perspectiva de la mentalidad, convertirse en un abogado cualificado requiere cultivar las siguientes habilidades:

2. Pensamiento Racional

La mentalidad más importante que debe poseer un abogado cualificado es el pensamiento racional. Al prestar servicios legales, los abogados deben observar, reflexionar y juzgar con base en la lógica jurídica y desde la perspectiva de la profesión al tomar decisiones. En otras palabras, al enfrentarse a problemas o disputas durante la prestación de servicios legales, los abogados deben mantener una actitud completamente legal y objetiva. No deben permitir que las emociones personales, preferencias o aversiones influyan en su juicio y manejo del asunto. No



deben actuar emocionalmente, sino que deben distinguir racionalmente las relaciones jurídicas dentro del marco legal y resolver adecuadamente las disputas y problemas de acuerdo con las disposiciones legales. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

3. Conocimiento de las Normas

Un abogado cualificado debe tener un sólido sentido de las normas. La profesión legal es una profesión que utiliza el derecho como medio de servicio y defiende el orden jurídico. Al prestar servicios legales, los abogados siempre deben priorizar el mantenimiento del orden jurídico y ser claramente conscientes de sus responsabilidades para defender la justicia legal y salvaguardar los intereses legítimos de las personas. Los abogados deben llevar a cabo todas sus acciones dentro del marco legal y no deben abandonar sus principios ni socavar el orden jurídico y las normas profesionales por la tentación temporal del dinero o el lucro.

4. Compostura

En el ejercicio de la abogacía, los abogados a menudo se enfrentan a diversos imprevistos y emergencias. Estas situaciones requieren que los abogados mantengan la calma y la serenidad, y que afronten las emergencias con serenidad. Esta es una de las cualidades esenciales de la abogacía. Durante el proceso de prestación de servicios legales, los clientes confían plenamente en los abogados y tienen un alto nivel de confianza en ellos. Los abogados son, esencialmente, el pilar de sus clientes. Si los abogados entran en pánico y se desconciertan, ¿qué les sucederá a sus clientes? Al mismo tiempo, solo manteniendo la compostura y la serenidad se puede evaluar con precisión el desarrollo de los acontecimientos y tomar las medidas adecuadas. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

5. Perspicacia

Un abogado cualificado debe poseer una mente aguda, lo cual es especialmente importante para los abogados que trabajan en litigios y arbitrajes. Esta mentalidad aguda requiere que los abogados aprovechen cada oportunidad, incluso en el desarrollo empresarial y durante el proceso de litigio. En la práctica legal, las situaciones cambian constantemente, y cualquier pequeño descuido puede dejarlo en una posición pasiva. Sin embargo, un detalle aparentemente insignificante, si se aprovecha con eficacia, puede cambiar el rumbo y asegurar su victoria. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

6. Ajuste de mentalidad

En los últimos años, se ha logrado avances significativos en el desarrollo del Estado de derecho, y el entorno para los abogados ha mejorado significativamente. Sin embargo, muchas áreas siguen siendo insatisfactorias, como la persistencia de considerables riesgos profesionales en ciertas áreas. Los abogados suelen soportar una gran presión laboral, ya que los clientes a menudo les confían asuntos que no pueden manejar. Esto exige más de sus facultades mentales, ética laboral, habilidades de coordinación y comunicación que de sus clientes, lo que genera una presión significativa. Una simple disputa económica puede afectar la supervivencia de una empresa, un caso penal puede suponer la vida o la muerte de una persona, y un solo paso en falso en un proyecto importante no litigioso puede dar lugar a demandas sustanciales. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

7. Ser resiliente

Los abogados se enfrentan a una amplia gama de situaciones sociales y, durante su ejercicio profesional, es probable que se enfrenten a tratos impredecibles e

injustos. Por lo tanto, para ser un abogado cualificado, es fundamental cultivar la resiliencia. Ante un trato injusto, no pierda el respeto por su profesión y crea firmemente que la abogacía es una profesión gloriosa. El honor de nuestra profesión reside en defender la justicia y salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Por lo tanto, los abogados deben ser firmes al afrontar las diversas dificultades y tentaciones de su profesión. Además, ante dificultades en el manejo de asuntos legales, no deben rendirse fácilmente, sino que deben tener la perseverancia necesaria para superar la adversidad. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

8. Respetar y ayudar a los colegas

En el ejercicio profesional, debemos respetar y ayudar a nuestros colegas. Como abogados cualificados, debemos apoyarnos mutuamente y no difamarnos mutuamente para obtener un beneficio inmediato, dañando así la reputación de la profesión. Debemos adherirnos al principio de abstenernos de hacer comentarios irresponsables sobre nuestros colegas. Si bien los abogados son muy individualistas, deben apoyarse mutuamente cuando enfrentan dificultades. Solo mediante el respeto y la ayuda mutuos podemos lograr el progreso conjunto. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

Como abogado recién graduado, en las primeras etapas de su carrera, no se aísle; sea receptivo a los abogados que le rodean. Además de aprender, buscar asesoramiento y colaborar siempre que sea posible dentro del bufete, los abogados recién graduados deben maximizar su experiencia y compartir sus recursos con otros abogados sin reservas. Porque solo cuando usted es receptivo, los abogados que le rodean lo serán también. Aunque pueda sacrificar algunas ganancias financieras, obtendrá una valiosa experiencia y el apoyo de abogados con

experiencia para su negocio, lo que contribuirá a su sólido crecimiento. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

9. Participar activamente en actividades de bienestar social

Los abogados participar activamente en actividades de bienestar social, especialmente en las de asistencia jurídica. Esto es especialmente cierto bajo la influencia de la actual crisis financiera, que ha puesto de relieve las contradicciones sociales y ha afectado significativamente el desarrollo económico general de la sociedad. En estas circunstancias, debemos participar activamente en las actividades de asistencia jurídica, aprovechando todas las oportunidades y métodos para contribuir a la sociedad y realizar las contribuciones que merecen. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

10. Patrones de comportamiento

Al iniciarnos en la profesión jurídica, a menudo observamos el éxito de ciertos abogados con experiencia a nuestro alrededor. Con frecuencia vemos a abogados prominentes compartiendo sus experiencias y dando conferencias. Estos abogados exitosos tienen un impacto significativo en la profesión jurídica. Sin duda, es prudente seguir el ejemplo de abogados de renombre y personas exitosas en el sector. Sin embargo, el concepto más fundamental para aprender de ellos es que no solo debemos centrarnos en los resultados, sino también estudiar el proceso y examinar cuidadosamente cómo alcanzaron el éxito. El éxito de un abogado es el resultado de años de trabajo duro, dedicación, acumulación y acumulación. El trabajo legal se sustenta en la confianza de los clientes, y ganarse esta confianza requiere esfuerzos multifacéticos y a largo plazo. ¿Qué tipo de comportamiento se debe adoptar para convertirse en un abogado cualificado? (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

11. La integridad

La integridad es una prueba rigurosa en la vida profesional de un abogado. Es un requisito ético y legal fundamental para los abogados y el alma de su profesión. Exige que los abogados presten servicios legales a sus clientes de manera justa, sincera y confiable. Esto se determina por las características inherentes de la profesión jurídica. La integridad de un abogado debe reflejarse principalmente en los siguientes aspectos:

12. Integridad con los clientes

La premisa para que los abogados gestionen su actividad profesional se basa en la confianza del cliente, lo que refleja plenamente su confianza en la ética profesional del abogado. Desde la perspectiva de un abogado, gestionar los asuntos encomendados por el cliente también es un proceso de cumplimiento de su compromiso. Por lo tanto, es crucial que los abogados se adhieran a la ética profesional y mantengan la integridad a lo largo de su ejercicio. En términos generales, la integridad de los abogados influye directamente en la evaluación general que la sociedad hace de la profesión jurídica y su desarrollo. Además, como grupo de élite con un alto nivel cultural y un fuerte sentido de responsabilidad social, los abogados también deberían servir como modelos a seguir en el desarrollo del sistema de integridad de la sociedad. Desde la perspectiva de un abogado, su nivel de integridad determinará su futuro en la profesión por una sencilla razón: ningún cliente será engañado una segunda vez. Esta desconfianza causada por la falta de integridad de un abogado no se limita a clientes individuales. La falta de integridad de un abogado con un solo cliente resultará en la pérdida de un número significativo de clientes potenciales, lo que en última instancia limitará su trayectoria en la



profesión. Esto es algo que quienes aspiran a una carrera legal de por vida detestan ver. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

13. Ser honesto con sus colegas.

Actualmente, las asociaciones constituyen la gran mayoría de las organizaciones de práctica legal. Esta estructura se basa en la confianza mutua y la cooperación. Además, el desarrollo final de la práctica legal conducirá inevitablemente al trabajo en equipo y al desarrollo de fortalezas complementarias. El prerrequisito para el trabajo en equipo es la integridad de sus miembros, que es la única manera de que dicho trabajo en equipo perdure a largo plazo.

14. Ser diligente y concienzudo al brindar servicios legales

La diligencia y la concienzudación pueden parecer superficiales, pero son realmente prácticas. Ser verdaderamente diligente y concienzudo con los clientes no es tarea fácil.

15. Ser discreto en su discurso y comportamiento; la conciencia profesional es crucial.

Como profesionales, los abogados deben mantener una conciencia profesional en su discurso y comportamiento al prestar servicios legales. Esto requiere, ante todo, que los abogados mantengan claridad de pensamiento, se expresen con fluidez y transmitan sus ideas con claridad. Esto incluye una comunicación verbal y escrita rigurosa y exhaustiva. Para los abogados, la comunicación oral es una de sus habilidades profesionales más fundamentales. Es difícil imaginar que un abogado que habla incoherentemente y ni siquiera sabe lo que dice pueda brindar servicios legales satisfactorios. Además, la comunicación escrita también es una de las habilidades profesionales más fundamentales para los abogados. Al brindar servicios legales, a menudo proporcionamos a los clientes documentos legales

como dictámenes, cartas de abogado, contratos y documentos de litigio. Todos estos documentos legales siguen formatos estandarizados, y los documentos escritos de los abogados deben transmitir una impresión de profesionalismo. Esto es lo que solemos llamar "jerga legal": citar con precisión las leyes y regulaciones y analizarlas en contexto con los hechos. Imagine la impresión que causaría en un cliente un documento legal plagado de errores tipográficos. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

Al comunicarse con los clientes, mantenga la profesionalidad y una apariencia apropiada. Por ejemplo, durante las audiencias judiciales, las negociaciones y las reuniones con los clientes, vístase formalmente para mostrar respeto. Mantenga el sentido del tiempo. En primer lugar, sea puntual durante las actividades de litigio y las reuniones con los clientes. En segundo lugar, completar las tareas laborales dentro de los plazos razonables estipulados por la ley y acordados con las partes, y comunicarse con los clientes con prontitud.

La profesión jurídica requiere talento especializado y abogados con una experiencia excepcional. Sin esta experiencia, los despachos carecen de competitividad, lo que afecta inevitablemente su supervivencia y desarrollo. Además, el nivel profesional de un abogado es un factor clave para determinar sus perspectivas profesionales e incluso su supervivencia. Un abogado cualificado debe ir más allá del enfoque tradicional de "todoterreno" y abordar cualquier caso. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

16. Realiza un autoanálisis exhaustivo.

En función de sus cualidades y habilidades, los abogados deben elegir la mejor especialización. Los abogados se pueden dividir en los siguientes tipos:

(1) Tipo pionero: muy buenos en la comunicación con los clientes y con sólidas capacidades de contratación comercial;

(2) Tipo trabajador: muy rigurosos en el trabajo, con amplia experiencia en el manejo de casos, alta capacidad de comparecencia ante tribunales, juicio agudo y preciso, y capacidad para captar los puntos clave;

(3) Tipo investigador: este tipo de talento es más común en el ámbito no litigioso, y posee un amplio conocimiento de los problemas legales en un área específica, además de ser hábil en la investigación de asuntos legales complejos o áreas de negocio emergentes.

Los nuevos abogados deben primero analizar objetivamente sus fortalezas y debilidades, posicionarse bien y encontrar una trayectoria de desarrollo que se adapte a sus características. Por lo tanto, al elegir una profesión, por un lado, primero debe determinar su puesto y elegir el tipo de trabajo que le conviene; Por otro lado, debes considerar exhaustivamente el mercado, tus intereses, etc., y usar estos factores para determinar para qué tipo de profesión eres apto. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

La profesión jurídica requiere un conocimiento integral, multidimensional y multidimensional. El derecho, como conjunto de normas que rigen el comportamiento humano, permea todos los aspectos de la sociedad. Con el desarrollo de la economía de mercado, las formas y comportamientos económicos se vuelven cada vez más complejos, lo que genera una demanda cada vez más urgente y multifacética de servicios legales. Por lo tanto, los abogados que prestan servicios legales profesionales deben poseer un amplio conocimiento, que abarque no solo una sólida base jurídica, sino también una sólida comprensión de las ciencias sociales como la economía, la contabilidad, las finanzas y la

administración, así como conocimientos científicos avanzados en áreas como las tecnologías de la información y las redes. Los abogados de esta nueva era deben ser valientes en su búsqueda de la superación personal, comprenderse plenamente a sí mismos y esforzarse por superarse. La única ventaja futura para los jóvenes abogados reside en su capacidad para aprender más rápido y de forma más completa que sus competidores. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

17. Fortalecer el Conocimiento Profesional

Para ser un abogado cualificado, primero debe profundizar en el estudio de la teoría jurídica básica y establecer una base sólida en ella. Solo con una sólida base teórica los abogados pueden comprender con mayor profundidad las implicaciones legales, aplicar la ley con soltura e integrarla mejor en la práctica. Como profesionales del derecho, los abogados no deben limitar su comprensión de las leyes y regulaciones a una comprensión superficial y literal, como hacen los profesionales no jurídicos. En cambio, deben comprender verdaderamente la esencia del derecho. De lo contrario, no solo sus servicios legales serán inadecuados, sino que su propia existencia se verá mermada, impidiéndoles proteger los derechos e intereses legítimos de sus clientes y promover la correcta aplicación de la ley. El ejercicio de la abogacía es una profesión altamente especializada. Para garantizar la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos de sus clientes, se requieren excelentes cualidades profesionales. Esta excelente cualidad profesional se manifiesta más directamente en una sólida base en teoría jurídica. Esta base en teoría jurídica desempeña un papel crucial en la carrera de un abogado. Si no establece una base teórica sólida y acumula los conocimientos suficientes mientras dispone de tiempo, será difícil lograr un

progreso cualitativo en su trabajo, cada vez más ajetreado. Además, el sistema legal del país evoluciona rápidamente, con la constante introducción de nuevas leyes, regulaciones y políticas. Incluso los abogados especializados se enfrentan a diversos problemas legales a diario. Un día pueden estar lidiando con el sector de la construcción y al siguiente con el de las tecnologías de la información. Sin un conocimiento profundo del sector del cliente, no podrá gestionar el caso eficazmente. Debe comprender rápidamente las nuevas leyes y regulaciones promulgadas en ese sector para gestionar el caso eficazmente. Por lo tanto, un abogado cualificado debe estar al día con las últimas leyes y regulaciones de su campo. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

18. Mejorar su competencia profesional general

Para ser un abogado cualificado, debe enriquecer y acumular continuamente su experiencia en la práctica legal. El trabajo de servicios legales puede ser, hasta cierto punto, una experiencia. En general, cuanto más experiencia práctica se tenga, más familiarizado esté con la ley, mayor será la competencia en su aplicación e implementación, y mayores serán sus habilidades de comunicación y presentación. Por el contrario, a los abogados sin suficiente experiencia práctica les resultará difícil gestionar todos los aspectos del caso con precisión. Cuando un abogado recién incorporado recibe un caso, lo primero que suele hacer es investigar las leyes y regulaciones pertinentes. Para ellos, las disposiciones legales parecen ser su única "confianza". Los abogados con experiencia, en cambio, suelen considerar más que solo leyes y regulaciones. Esta es la mayor diferencia entre ambos. Por lo tanto, como abogado, no solo debe esforzarse por encontrar oportunidades para ampliar su experiencia en casos, sino también prestar mucha atención a acumularla eficazmente. El estudio de casos periódico es una excelente

manera de lograrlo. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

19. Persevera en la investigación teórica profesional, difunda sus hallazgos académicos y aumente su influencia.

Durante su carrera, si tiene la oportunidad, debe esforzarse por participar en casos importantes e influyentes y ejercer la abogacía. En la profesión jurídica, la reputación de un abogado destacado suele depender del impacto y la reputación de los casos que gestiona. La mejor manera de que un abogado fortalezca su reputación es gestionando casos con un impacto social significativo. De esta manera, su reputación puede expandirse más allá del impacto del caso en sí, generando importantes beneficios sociales.

Si actualmente no gestiona este tipo de casos, o su despacho no puede brindarle dicho apoyo, lo que significa que no tiene la oportunidad de gestionarlos, continúe investigándolos. Comparta públicamente sus hallazgos a través de publicaciones académicas y conferencias, obteniendo así el reconocimiento tanto del sector como de la sociedad, mejorando su profundidad teórica y maximizando su influencia en la profesión. Los abogados siempre deben estar atentos a la actualidad social y de su sector, e incluso investigar cualquier caso relacionado con su práctica. Si descubren algún resultado, deben compartir sus conocimientos a través de diversos medios de comunicación, como periódicos, internet, televisión, radio y publicaciones periódicas. A medida que se establece la publicidad, se irá creando un ambiente positivo. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

20. Mantiene al tanto de las tendencias del sector y del desarrollo económico nacional

Muchos abogados a menudo sienten que las tendencias del sector y del desarrollo económico nacional son ajenas a ellos, creyendo que pueden simplemente centrarse en su propio trabajo y que no tendrán ningún impacto. Esta es una mentalidad profundamente errónea. En cuanto a la dinámica del sector, si no se comprenden las bases de una comunidad, ¿cómo se puede tener éxito en ella? Solo prestando atención a la dinámica del sector se pueden ajustar oportunamente los objetivos y planes profesionales en función del desarrollo comercial del mismo. Solo manteniéndose al día con las tendencias del sector e interactuando con colegas se puede comparar y comprender las fortalezas y debilidades. Esto, a su vez, le proporciona la motivación y la orientación necesarias para seguir superándose y alcanzar un mayor éxito.

Una tendencia económica nacional puede reflejar la dirección de la práctica legal. Como abogado, debe prestar atención al desarrollo económico nacional, especialmente en un país con un sistema como el nuestro, donde las políticas desempeñan un papel importante en el desarrollo económico. Muchas oportunidades de negocio legal se ven influenciadas por el clima nacional. Sin esta comprensión, ¿cómo puede investigar su sector, realizar estudios de mercado para su práctica legal e identificar puntos de crecimiento y nuevas direcciones de desarrollo del mercado? Por ejemplo, la actual crisis financiera ha tenido un impacto negativo significativo en la profesión legal. Sin investigación, no conocerá el alcance y la duración total de su impacto, cómo responder, cómo ajustar su práctica y cómo abordar los desafíos de supervivencia y desarrollo. Por lo tanto, le recomendamos que adopte una perspectiva amplia y, al dedicarse a los negocios, se mantenga al

tanto de las tendencias del sector y de la economía nacional. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

21. Valores

Desde una perspectiva de valores, como abogado cualificado, primero debe considerar cómo comenzar su carrera legal. Debemos abandonar la mentalidad miope de enfocarnos inmediatamente en hacer una fortuna al convertirnos en abogados. Para los abogados recién graduados, lo más urgente es la supervivencia, no el desarrollo. Imaginen si ni siquiera pueden cubrir necesidades básicas como comida, ropa, alojamiento y transporte. ¿Cómo pueden siquiera hablar de desarrollo? Solo con la supervivencia se puede buscar un desarrollo satisfactorio a largo plazo. En esta situación, ¿cómo pueden abordar la supervivencia y lograr un avance profesional a largo plazo?

22. Bufete de abogados

Un bufete de abogados adecuado es la base del desarrollo de un nuevo abogado. Elegir un bufete requiere una consideración cuidadosa y exhaustiva. La formación y la huella que deja un bufete en un abogado durante sus primeros años pueden tener un impacto significativo en su carrera, incluso durante el resto de su vida profesional. Porque el estilo y la cultura de la práctica del bufete con el que acaban de entrar en contacto pueden ser buenos o malos, y como abogados noveles, no tienen más remedio que aceptarlos pasivamente. Por ejemplo, algunos bufetes abogan por hacer tratos con jueces y utilizar cualquier medio para lucrarse, lo cual perjudica gravemente el desarrollo profesional de un abogado joven. Por lo tanto, como abogado novel, es fundamental elegir el bufete adecuado. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

23. Equilibra adecuadamente la relación entre supervivencia y desarrollo, e intereses a corto y largo plazo

Al ingresar a la profesión jurídica, la presión por sobrevivir es inmensa. Sin embargo, para equilibrar la supervivencia y el desarrollo, es crucial lograr un equilibrio, manteniendo un enfoque doble: centrarse en la supervivencia y el desarrollo profesional. Nunca abandones tus objetivos profesionales. Cuando los intereses inmediatos entran en conflicto con los a largo plazo, debes estar dispuesto a renunciar a ellos y priorizar los a largo plazo, manteniendo una perspectiva a largo plazo. Solo renunciando a algo se puede obtener algo. Esta es la opción estratégica más razonable, sensata y, en última instancia, la más rentable. (Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, 2023)

24. Identificar su cartera de clientes

Al desarrollar su práctica legal, debe orientar sus esfuerzos de marketing teniendo en cuenta la cartera de clientes a la que presta servicios. Una vez determinado su público objetivo, elija un enfoque de marketing adecuado. Por ejemplo, al realizar marketing, debe tener en cuenta si su público objetivo incluye a su cartera de clientes.

2.2.9. Cualidades que un abogado debe poseer

Según Santana (2021) Considera cualidades lo siguiente:

- 1. Iniciativa:** Debe ser proactivo y positivo en su trabajo, clientes y colegas, en lugar de lidiar pasivamente con las cosas.
- 2. Puntualidad:** Esta es la cualidad más importante. Un estricto sentido del tiempo, ser puntual y puntual sin duda realzará enormemente su atractivo personal.
- 3. Autoestima:** Un sentido de identidad: reconozca siempre que es abogado. Actúe como un abogado, como una persona genuina y como una persona de calidad. El



fenómeno de los abogados que se menosprecian a sí mismos es omnipresente.

“Llevar corbata es un símbolo de nuestras nobles cualidades desde dentro hacia fuera; es nuestro sentido del honor y nuestro compromiso”.

4. Obediencia y capacidad de ejecución: Como miembro de un equipo, la obediencia no es incompetencia, sino una manifestación de confianza en uno mismo y conciencia colectiva.

5. Colaboración: Genera impulso, apoya y complementa a los demás. Tu rol y valor se reflejan en la ayuda que brindas a los demás.

6. Respeto: El respeto por los demás es el mayor respeto por ti mismo. ¿Consideras las cosas desde la perspectiva de tus clientes y colegas? ¿Les das espacio a los demás? ¿Comprendes claramente tu propia postura?

7. Dedicación: Toda persona con espíritu de sacrificio es muy respetada, pero lograrlo no es fácil. El principio de dar y recibir es fácil de entender, pero difícil de poner en práctica.

8. Reglas: Entiende las reglas, cúmplelas y apégate a las normas. Cada uno puede hacer lo que quiera, pero ser capaz de comprender plenamente las reglas, cumplirlas estrictamente y controlar el propio comportamiento es una forma de sublimación.

9. Meticulosidad: Los detalles lo determinan todo. Las diferencias entre las personas a menudo se reflejan en los detalles. ¿Por qué algunas personas sobresalen mientras que otras no, incluso con títulos universitarios o de posgrado, trabajando en el mismo entorno? La verdad es que simplemente hicieron un poco más.

10. Participación: Comunicarse e intervenir, integrándose plenamente en el esfuerzo colectivo, en lugar de aislarse.



11. Fundamentos teóricos: Este es el requisito fundamental para un abogado de alto nivel. Nos ganamos la vida con nuestro trabajo y nuestras habilidades.

12. Comunicación: Cualquier persona destacada posee sólidas habilidades de comunicación. La comunicación es un desafío. ¿Cómo te comunicas con todo tipo de personas?

13. Informes: Debes aprender a informar. Da a conocer tu trabajo a los demás, incluyendo la firma, la gerencia, los departamentos y los clientes. Debes ser capaz tanto de hacer como de comunicar.

14. Resumen: Debes ser capaz de resumir y resumir tu trabajo de manera oportuna. Innumerables personas han librado batallas, pero solo Mao Zedong pudo resumirlas.

15. Enseñanza: Debes ser capaz de dar conferencias, dar discursos y hacer presentaciones, aprovechando el tiempo limitado disponible para expresarte y mostrar tu estilo.

16. Reuniones: Las reuniones son la forma de comunicación más importante dentro de un equipo. Son cruciales para atender a clientes clave y para el trabajo en equipo. Prepararse para las reuniones y desempeñar el papel adecuado en ellas es crucial.

17. Redacción: Debes ser capaz de redactar no solo buenos documentos legales, sino también buenos documentos comerciales y artículos bien escritos. Debes ser capaz de escribir artículos comerciales e informes periodísticos.

18. Registro: Llevar registros siempre es un buen hábito y puede desarrollar diversas habilidades (como la meticulosidad, la respuesta rápida, la comprensión de los puntos clave, la sensibilidad y la capacidad de resumir). Esto incluye guardar fotos.

19. Cooperación: Colaborar bien con los demás no es solo una actitud, sino también una habilidad.

20. Ejecución: Implica comprender plenamente la intención de las instrucciones de los demás e implementarlas, superar los propios hábitos y aplicarlas al máximo. Esto requiere un alto nivel de habilidad.

21. Presentación: Cualquier trabajo requiere venderse a uno mismo. Mostrar los aspectos positivos y minimizar los negativos requiere práctica.

22. Valentía: Supera el miedo y no tengas miedo de cometer errores. "Si cometes un error, corrígelo y vuelve a intentarlo". Muchas situaciones que enfrentas por primera vez requieren superar el miedo. Supéralas una y otra vez y mejora cada vez. Con el tiempo, descubrirás que no tienes miedo.

23. Trabaja con alegría: Nada es en vano. Las rutinas aburridas, los casos desagradables, los jueces irritantes, los clientes indisciplinados, etc., nos ponen a prueba. En lugar de quejarte, ¿por qué no ser feliz y experimentar alegría en cada tarea?

Según González (2021), la calidad en la abogacía no solo implica el conocimiento del derecho, sino también la habilidad de aplicar ese conocimiento de manera efectiva y responsable.

Uno de los elementos clave en la calidad del ejercicio profesional es la formación continua de los abogados. En un entorno legal en constante cambio, la actualización de conocimientos es esencial. Pérez (2022) destaca que los abogados que participan en programas de educación continua y capacitación son más capaces de ofrecer un servicio de alta calidad, lo que a su vez mejora la percepción pública de la profesión.

La ética profesional también juega un papel fundamental en la calidad del ejercicio de la abogacía. De acuerdo con Martínez (2023), los abogados deben adherirse a un código de ética que guíe su conducta y decisiones. La falta de ética no solo afecta la reputación del abogado, sino que también socava la confianza pública en el sistema legal.

La calidad del servicio al cliente es otro aspecto importante a considerar. Según Smith (2020), los abogados que se comunican de manera efectiva con sus clientes y que muestran empatía hacia sus necesidades tienden a obtener mejores resultados. La relación abogado-cliente debe basarse en la confianza y la transparencia, lo cual es fundamental para el éxito de cualquier caso.

El uso de la tecnología en la práctica legal también ha transformado la calidad del ejercicio profesional. Johnson (2024) argumenta que la implementación de herramientas tecnológicas permite a los abogados aumentar su eficiencia y precisión, lo que se traduce en una mejora en la calidad del servicio proporcionado. La evaluación constante de la calidad en la práctica legal es esencial. Según López (2021), las organizaciones de abogados deben establecer criterios claros para medir la calidad del servicio.

La responsabilidad social de los abogados también es un componente clave en la calidad del ejercicio profesional. Como señala Fernández (2022), los abogados tienen un deber no solo hacia sus clientes, sino también hacia la sociedad.

La colaboración interdisciplinaria es otra estrategia que puede mejorar la calidad del ejercicio profesional. Según Wang (2023), los abogados que trabajan en conjunto con profesionales de otras disciplinas, como psicólogos y trabajadores sociales, pueden ofrecer un servicio más integral a sus clientes. Esta colaboración

permite abordar los problemas legales desde diferentes ángulos, mejorando así los resultados.

Asimismo, la diversidad en la profesión legal contribuye a la calidad del ejercicio profesional. Según Brown (2021), un entorno diverso en el ámbito jurídico permite una mayor comprensión de las diferentes perspectivas y necesidades de los clientes. Esto es fundamental para ofrecer un servicio más inclusivo y efectivo.

La gestión del estrés y el bienestar de los abogados son aspectos que también influyen en la calidad del ejercicio profesional. Según Adams (2023), un abogado que cuida su salud mental y emocional está en mejor posición para atender a sus clientes de manera efectiva.

La calidad del ejercicio profesional de los abogados no es solo un imperativo ético, sino que también tiene implicaciones económicas. Según Hernández (2022), los despachos de abogados que ofrecen un servicio de calidad tienden a atraer y retener más clientes, lo que se traduce en un aumento en la rentabilidad.

Además, la regulación de la profesión legal es un aspecto que impacta la calidad del ejercicio profesional. Según Roberts (2024), las normativas y regulaciones establecidas por las asociaciones de abogados son fundamentales para garantizar que los profesionales de la ley mantengan altos estándares de calidad.

2.2.10. Dimensiones de la calidad del ejercicio profesional

Según Brown (2021) Considera con mucha importancia las siguientes dimensiones:

1. Competencia técnica jurídica

El término "tecnicismo jurídico" es una frase informal o coloquial que se refiere a un aspecto técnico del derecho. No es un término técnico en derecho; no tiene un significado exacto ni una definición legal.

2.- Relación con el cliente o usuario del servicio legal

Una relación de cliente y abogado surge cuando: (1) una persona manifiesta a un abogado su intención de que éste le preste servicios jurídicos; y (a) el abogado manifiesta a la persona su consentimiento para hacerlo.

3. Transparencia procesal

La transparencia es la cualidad de ser fácilmente visible, mientras que la transparencia en un contexto empresarial o de gobernanza se refiere a ser abierto y honesto.

4. Promoción del acceso a la justicia: El acceso igualitario a la justicia es esencial para proteger los derechos de las personas, resolver disputas y garantizar que las poblaciones vulnerables no sean marginadas ni maltratadas.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Independencia

El abogado mantiene su independencia y las protecciones que esta le otorga para brindar asesoramiento y representación imparciales a sus clientes. Al asesorar a sus clientes, ejercerá un juicio profesional independiente e imparcial, incluso en lo que respecta a la probabilidad de éxito de su caso.

Conflicto de intereses

El abogado no realiza trabajos que generen un conflicto entre los intereses de un cliente y los suyos, de otro abogado del mismo despacho o de otro cliente, salvo que lo permita la ley, las normas de conducta profesional aplicables o lo autorice el cliente.

Confidencialidad/Secreto Profesional

El abogado siempre mantiene y tendrá acceso a las protecciones necesarias para proteger la confidencialidad de los asuntos de clientes actuales y anteriores,



excepto según lo permita o requiera la ley y/o las normas aplicables de conducta profesional.

Compromisos

El abogado cumple con prontitud los compromisos durante el curso de su práctica hasta que se cumplan, finalicen o rescindan. Libertad del Cliente: El abogado respetará la libertad del cliente de elegir a su propio abogado. El abogado tendrá la libertad de aceptar o rechazar casos a menos que lo prohíban las normas de conducta profesional o la ley.

Competencia:

Los abogados deben desempeñar su trabajo con competencia y prontitud. No aceptarán trabajos que no consideren razonablemente viables.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo de investigación se enmarca dentro del enfoque o estudio cuantitativo. En ciencias sociales, la encuesta se refiere a la aplicación de técnicas de investigación a grupos humanos. Es un método de investigación que implica el contacto y la comunicación con los sujetos de investigación para recopilar datos originales relevantes.

3.2. MÉTODO (S) APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN

El estudio se llevó a cabo utilizando el método hipotético-deductivo, la metodología se centra en el "por qué" y el "qué" se elige. Explora la lógica, los supuestos y los principios que sustentan la investigación.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este trabajo de investigación pertenece al tipo de investigación básica. La ciencia básica (también conocida como investigación básica, ciencia pura o investigación pura) es el estudio de los fenómenos y funciones más fundamentales de la naturaleza, sus interrelaciones y sus leyes.

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Según la naturaleza del estudio, se trata de una investigación explicativa porque tiene relación causal, es decir, no sólo busca describir o aproximarse al

problema investigado, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Según el propósito de la investigación es básica. Hernández y otros (2016:126)

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño del estudio es de carácter no experimental y el diseño específico es el explicativa causal. CHARAJA C. F. "El MAPIC en la metodología de la investigación"

DISEÑO ESPECÍFICO

Figura 1

Esquema del diseño de investigación

$$Y = f(x)$$

Dónde:

- y = Representa la variable independiente: Código de ética.
- x = Representa la variable dependiente: Calidad del ejercicio profesional

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

En este estudio, la población objetiva estuvo conformada por 861 abogados litigantes de Puno 2024

Tabla 2

Número de población de abogados litigantes de Puno 2024

Nº	POBLACIÓN DE ABOGADOS	TOTAL
1	Nº de abogados litigantes	861
	Total	861

Nota. Investigador

3.5.2. MUESTRA

El tipo de muestreo es probabilístico y con carácter de representatividad.

Para obtener la muestra se aplicó la fórmula:

Donde:

$$n = \frac{N * Z_{1-\alpha/2}^2 * S^2}{d^2 * (N-1) + Z_{1-\alpha/2}^2 * S^2}$$

Población	N=	861
Alfa (Error tipo I)	$\alpha=$	0,05
Nivel de Confianza (error tipo II)	$\beta=1-\alpha/2$	0,95
Z de (1- $\alpha/2$)	$Z(1-\alpha/2)$	1,96
Desviación estándar	s=	0,624
Varianza	s^2	0,39
Precisión	d=	0,07
Tamaño de muestra	n=	226

$$n = \frac{861 * (1,96)^2 * (0,39)^2}{(0,07)^2(861 - 1) + (1,96)^2 * (0,39)^2}$$

$$n = 225,826 \leftrightarrow 226 / \text{La muestra es: } 226$$

Tabla 3

Número de tamaño de muestra de abogados litigantes de Puno 2024

Nº	Población de abogados	Total	Muestra
1	Nº de abogados litigantes	861	226
	Total	861	226

Nota. Investigador

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.7.1. Técnicas de la investigación

ENCUESTA

Una forma sencilla y efectiva de investigar la relación entre variables fue mediante el uso de encuestas y cuestionarios.

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Cuestionario Estructurado: Es un tipo de cuestionario utilizado en la investigación por encuesta. Se puede realizar un análisis de fiabilidad y validez de algunos o todos los ítems.

Tabla 4

Formato de plan de medición de ítems 1

Dimensión	Ítems
Responsabilidad profesional	04
Confidencialidad	04
Lealtad al cliente	04
Respeto a la ley y a la justicia	04
Total	16

Tabla 5

Formato de plan de medición de ítems 2

Dimensión	Ítems
Competencia técnica jurídica	04
Relación con el cliente del servicio legal	04
Transparencia procesal	04
Promoción del acceso a la justicia	04
Total	16

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Validación de los instrumentos

La validación del instrumento fue realizada por especialistas destacados en el área, quienes corroboraron su aprobación correspondiente. (Anexo N. 4).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Para evaluar la confiabilidad de la escala, esta investigación emplea el método Alpha de Cronbach para medir la consistencia interna de los ítems. El valor del coeficiente oscila entre 0 y 1, donde 0 indica ninguna confiabilidad y 1 representa confiabilidad total (Hernández & Mendoza, 2018).

Tabla 6

Resultados de consistencia de fiabilidad: Código de ética

Alfa de Cronbach	N° de síntesis
0,754	12

Confiabilidad de la encuesta (12 ítems)

Alpha de Cronbach = 0.754, considerado aceptable (rango 0.70-0.90) según Oviedo & Campo (2018).

Tabla 7

Resultados de consistencia de fiabilidad: Calidad de ejercicio profesional

Alfa de Cronbach	N° de síntesis
0,692	12

Confiabilidad de la encuesta (12 ítems)

Alpha de Cronbach = 0.798. Consistencia interna aceptable y aplicable (Oviedo & Campo, 2018).

3.9. DISEÑO DE ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

3.9.1. Diseño estadístico

Se interpuso el estadístico sucesivo:



- a. TEST CHI-CUADRADO: Se designó la forma siguiente:
- b. La discordancia es bilateral y de dos extremos.
- c. Margen de significación: $\alpha=0,05$ \alpha = 0,05 (5%)
- d. Verificación estadístico: Chi-cuadrado. Estimación del valor del estadístico de contraste.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Descripción de variable 1:

Tabla 8

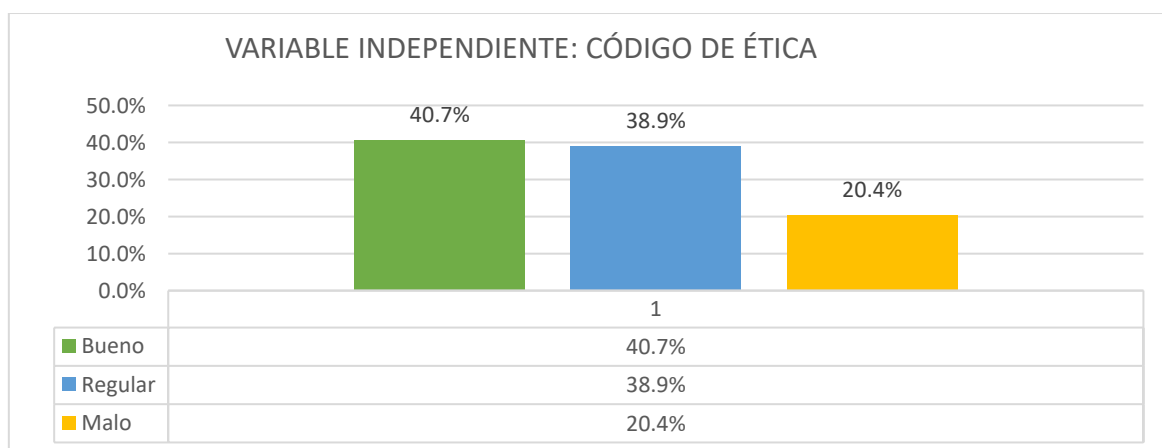
Interpretación o glosa intuitiva sobre el código de ética de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	92	40.7%	40.7%	41%
	Regular	88	38.9%	38.9%	39%
	Malo	46	20.4%	20.4%	20%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Datos recolectados

Figura 2

Interpretación o glosa intuitiva sobre el código de ética de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina la percepción Buena

Interpretación o glosa: La mayoría considera el código de ética como bueno (40.7%), seguido de regular (38.9%) y malo (20.4%). Predomina una percepción positiva.

Tabla 9

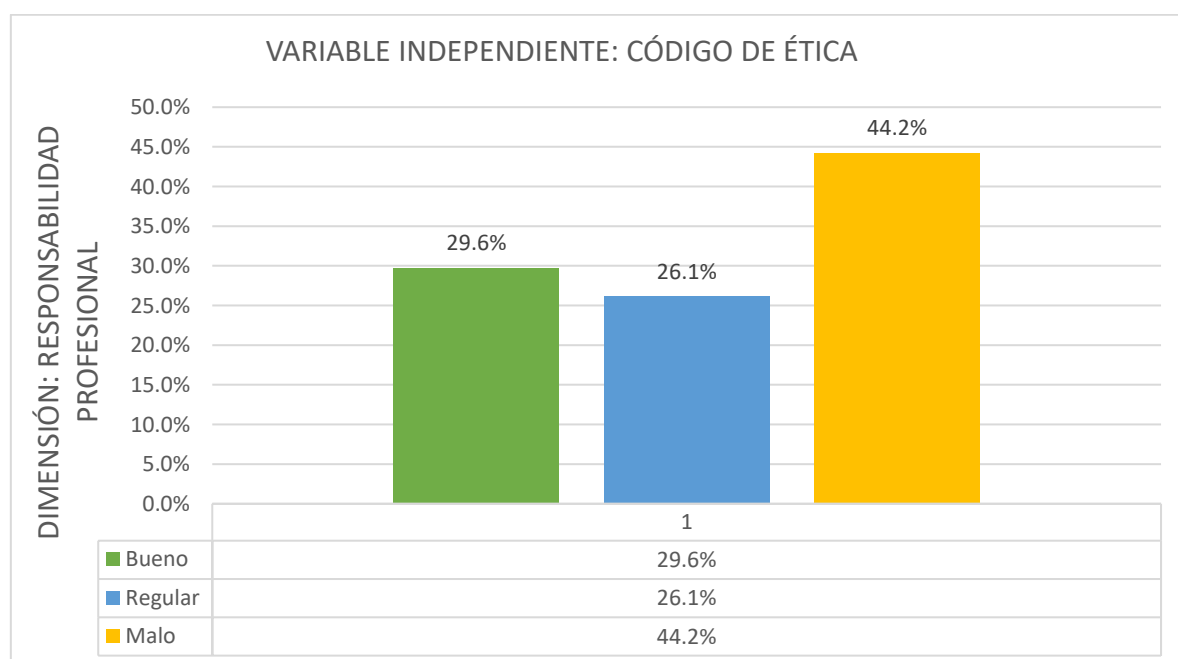
Interpretación o glosa intuitiva sobre la responsabilidad profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	67	29.6%	29.6%	30%
	Regular	59	26.1%	26.1%	26%
	Malo	100	44.2%	44.2%	44%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Datos recolectados

Figura 3

Interpretación o glosa intuitiva sobre la responsabilidad profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina la percepción Negativa



Interpretación: La mayoría percibe la responsabilidad profesional de los abogados litigantes en Puno como mala (44.2%), seguida de buena (29.6%) y regular (26.1%).

Tabla 10

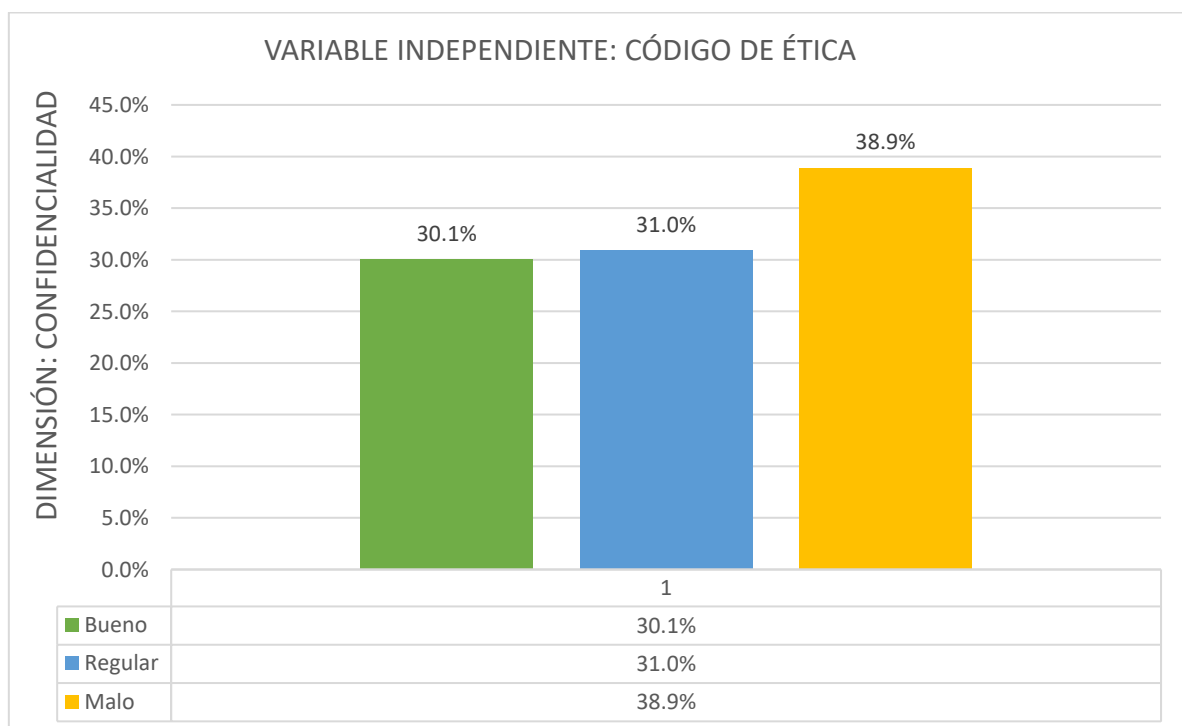
Interpretación o glosa intuitiva sobre la confidencialidad de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
VALIDO	Bueno	68	30.1%	30.1%	30%
	Regular	70	31.0%	31.0%	31%
	Malo	88	38.9%	38.9%	39%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Datos recolectados

Figura 4

Interpretación o glosa intuitiva sobre la confidencialidad de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina una opinión crítica

Interpretación: La confidencialidad de los abogados en Puno se percibe mayormente como mala (38.9%), seguida de regular (31%) y buena (30.1%).

Tabla 11

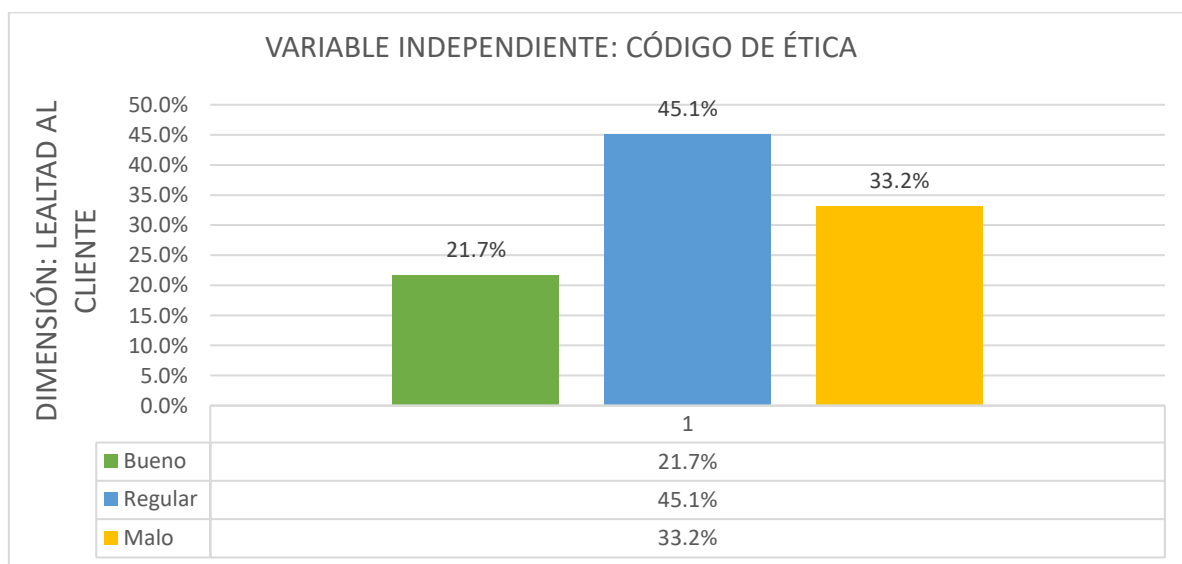
Interpretación o glosa intuitiva sobre la lealtad al cliente de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	49	21.7%	21.7%	22%
	Regular	102	45.1%	45.1%	45%
	Malo	75	33.2%	33.2%	33%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Información procesada

Figura 5

Interpretación o glosa intuitiva sobre la lealtad al cliente de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina una opinión moderada con tendencia crítica

Interpretación: La lealtad al cliente se percibe mayormente como regular (45.1%), seguida de mala (33.2%) y buena (21.7%).

Tabla 12

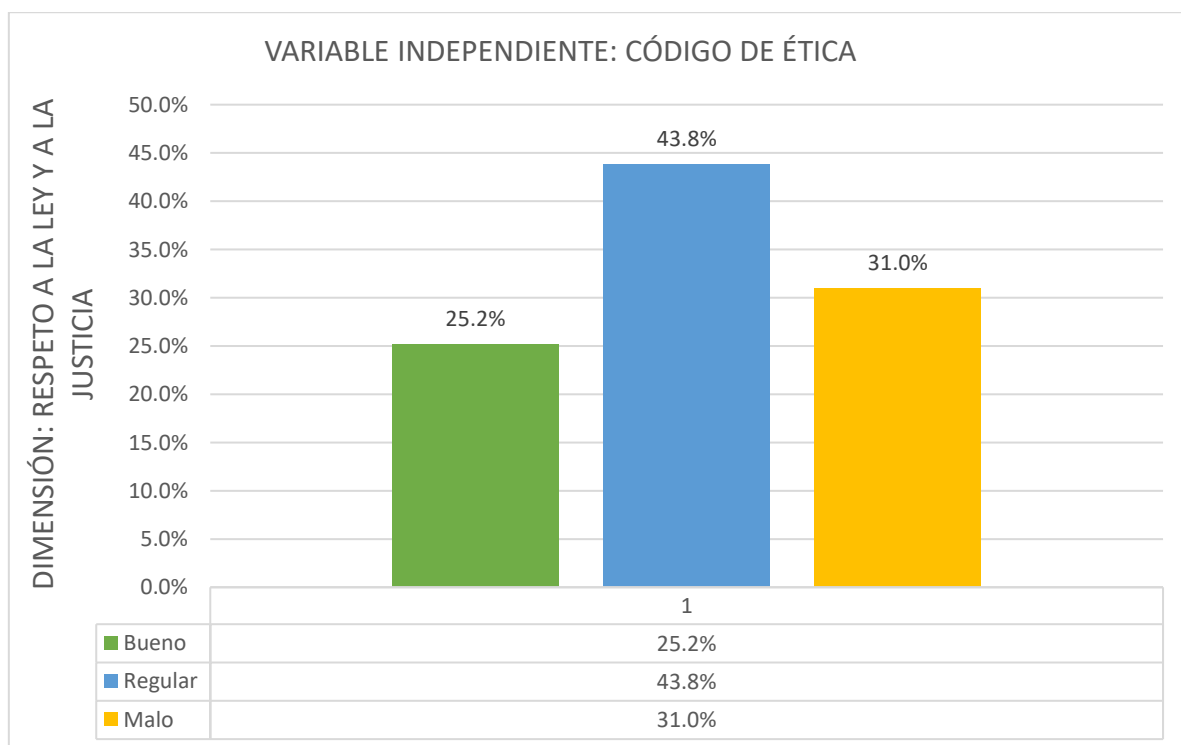
Interpretación o glosa intuitiva sobre el respeto a la ley y a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	57	25.2%	25.2%	25%
	Regular	99	43.8%	43.8%	44%
	Malo	70	31.0%	31.0%	31%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Información procesada

Figura 6

Interpretación o glosa intuitiva sobre el respeto a la ley y a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina una percepción Regular

Interpretación: El respeto a la ley y la justicia se percibe principalmente como regular (43.8%), seguido de malo (31%) y bueno (25.2%).

Descripción de variable 2:

Tabla 13

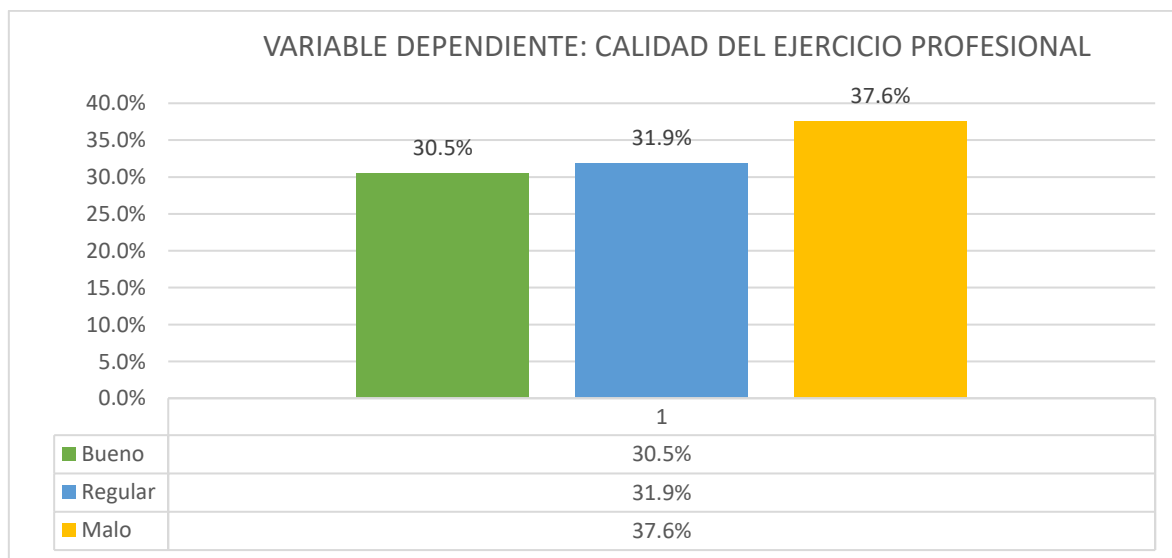
Interpretación o glosa intuitiva sobre la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	69	30.5%	30.5%	31%
	Regular	72	31.9%	31.9%	32%
	Malo	85	37.6%	37.6%	38%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Información procesada

Figura 7

Interpretación o glosa intuitiva sobre la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina la percepción crítica

Interpretación: La calidad del ejercicio profesional se percibe mayormente como mala (37.6%), seguida de regular (31.9%) y buena (30.5%).

Tabla 14

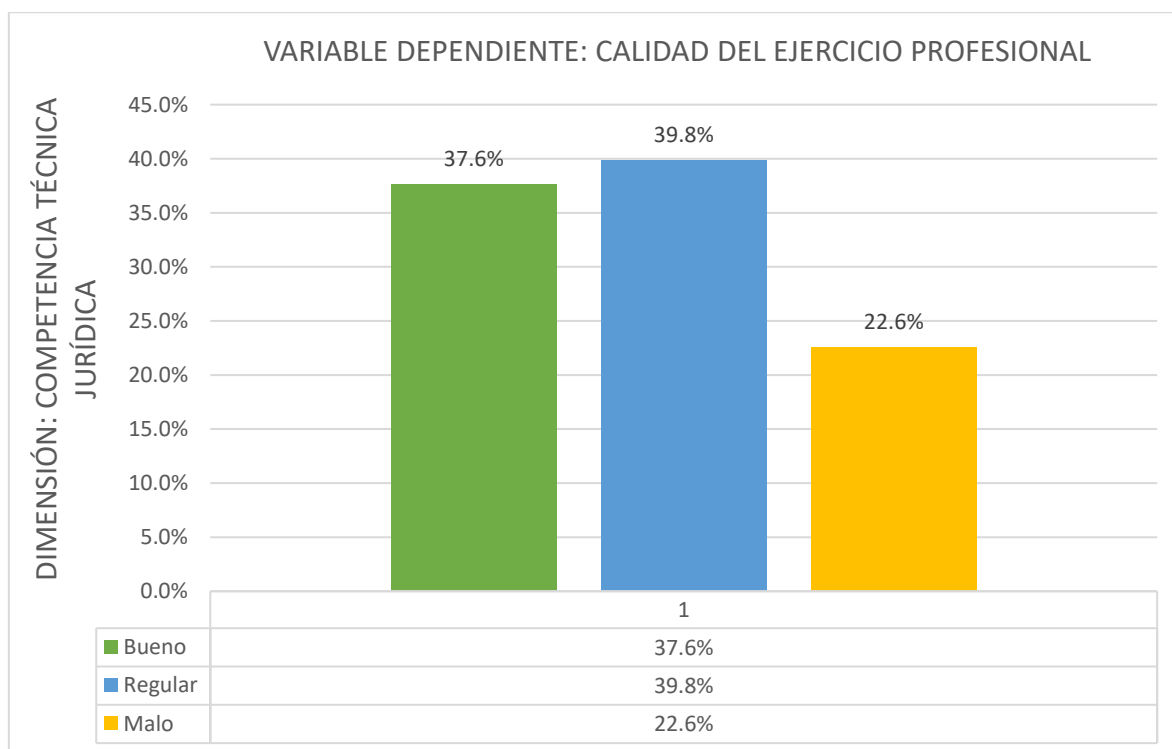
Interpretación o glosa intuitiva sobre la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	85	37.6%	37.6%	38%
	Regular	90	39.8%	39.8%	40%
	Malo	51	22.6%	22.6%	23%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Información procesada

Figura 8

Interpretación o glosa intuitiva sobre la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina una valoración intermedia

Interpretación: La competencia técnica jurídica se percibe principalmente como regular (39.8%), seguida de buena (37.6%) y mala (22.6%).

Tabla 15

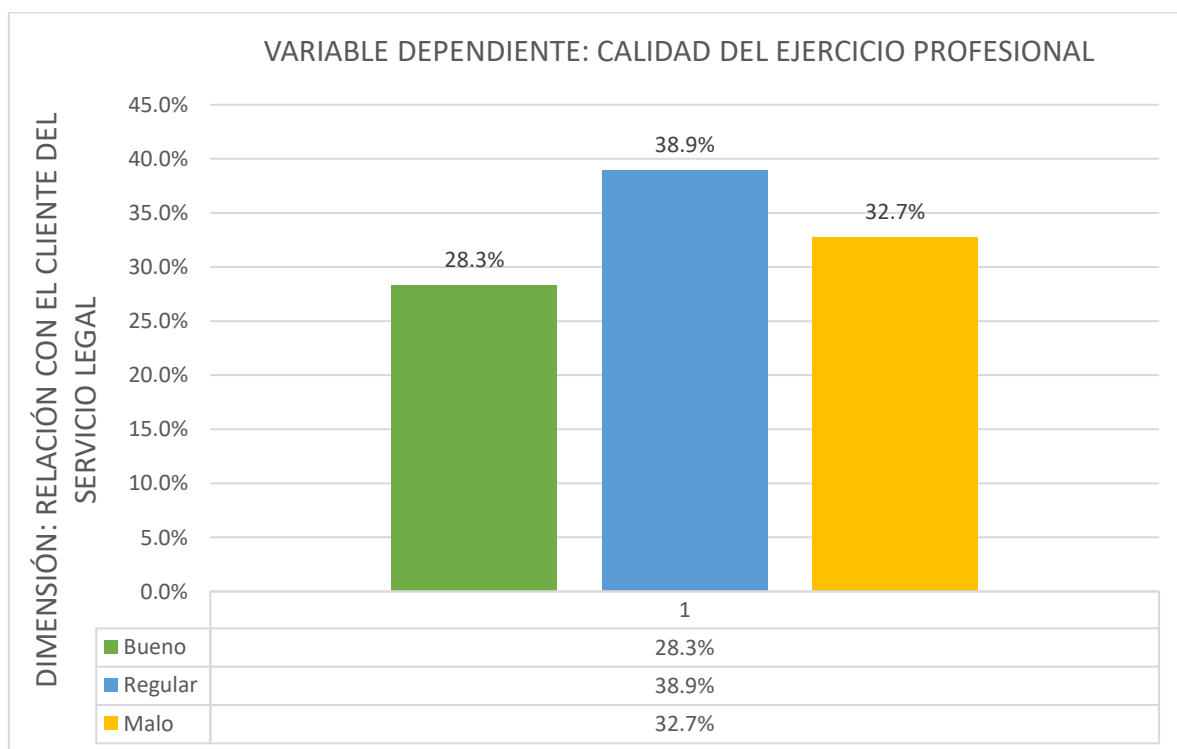
Interpretación o glosa intuitiva sobre la relación con el cliente del servicio legal de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	64	28.3%	28.3%	28%
	Regular	88	38.9%	38.9%	39%
	Malo	74	32.7%	32.7%	33%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Información procesada

Figura 9

Interpretación o glosa intuitiva sobre la relación con el cliente del servicio legal de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina una percepción intermedia pero orientada hacia la crítica

Interpretación: La relación con el cliente se percibe mayormente como regular (38.9%), seguida de mala (32.7%) y buena (28.3%).

Tabla 16

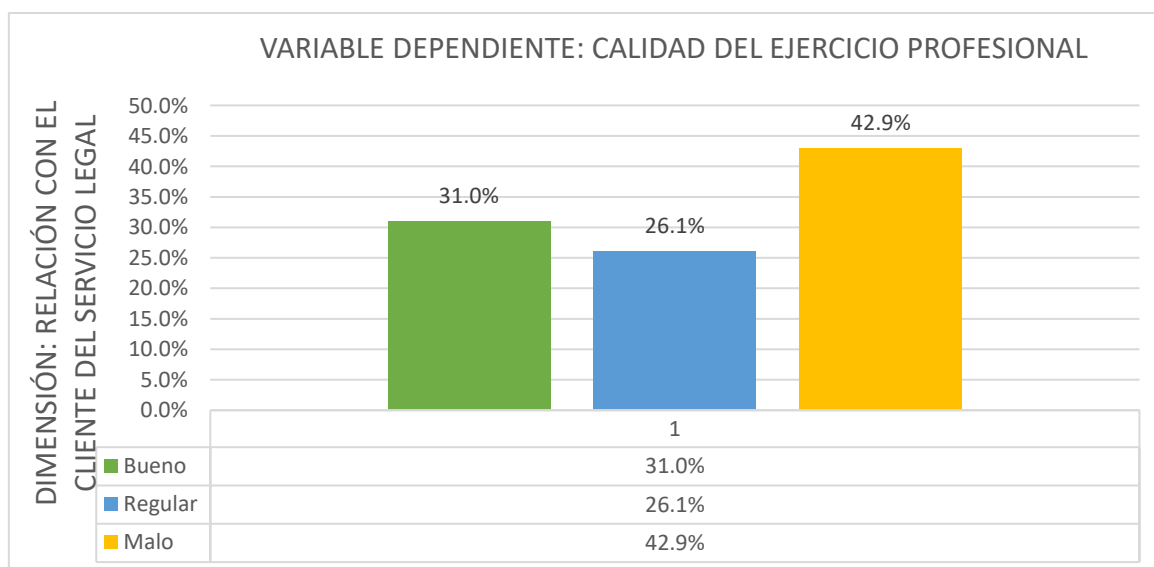
Interpretación o glosa intuitiva sobre la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	70	31.0%	31.0%	31%
	Regular	59	26.1%	26.1%	26%
	Malo	97	42.9%	42.9%	43%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Información procesada

Figura 10

Interpretación o glosa intuitiva sobre la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina una percepción crítica

Interpretación: La transparencia procesal se percibe mayormente como mala (42.9%), seguida de buena (31%) y regular (26.1%).

Tabla 17

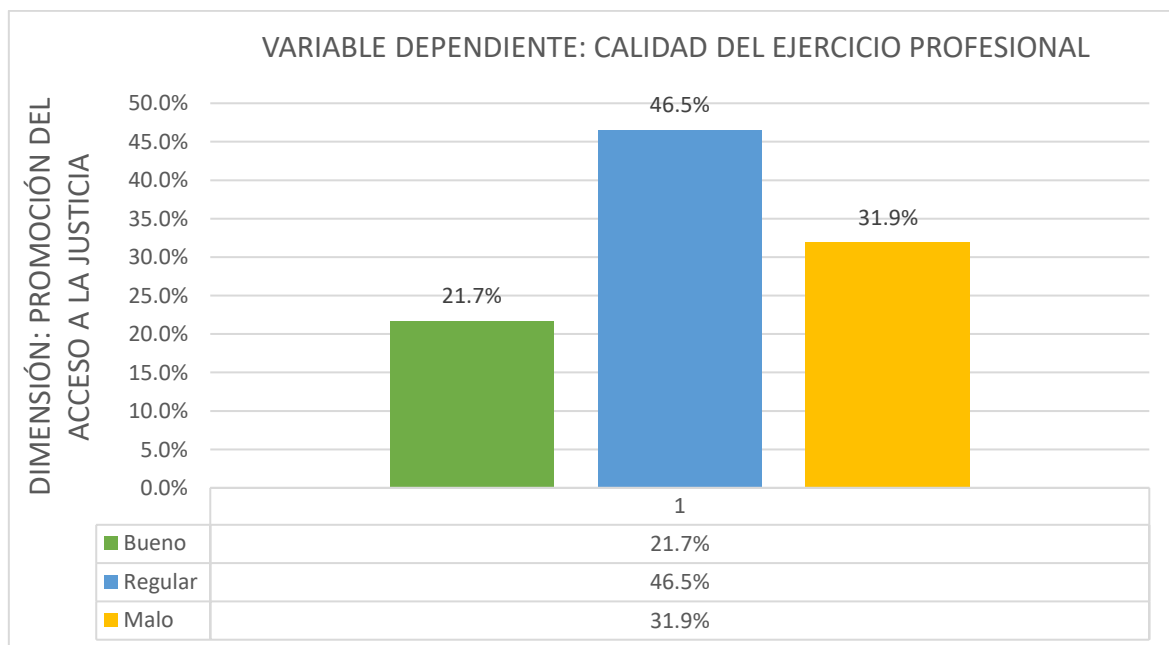
Interpretación o glosa intuitiva sobre la promoción del acceso a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.

	Respuestas	fi	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
VALIDO	Bueno	49	21.7%	21.7%	22%
	Regular	105	46.5%	46.5%	46%
	Malo	72	31.9%	31.9%	32%
	Total	226	100.00%	100%	100.00%

Nota. Información procesada

Figura 11

Interpretación o glosa intuitiva sobre la promoción del acceso a la justicia de los abogados litigantes de Puno 2024.



Nota. Predomina una opinión moderada con indicios de insatisfacción

Interpretación: La promoción del acceso a la justicia se percibe mayormente como regular (46.5%), seguida de mala (31.9%) y buena (21.7%).

4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Prueba de Hipótesis General

1. Hipótesis

Hipótesis nula (H_0): El código de ética no influye en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024

Hipótesis alterna (H_a): El código de ética no influye en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024

2. Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

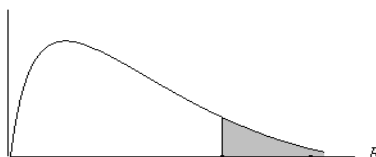
3. Estadístico de Prueba

$$F = \frac{CMR}{CME} \text{ Estadístico se distribuye según } F(1, n-2).$$

4. Región Crítica

Para $\alpha = 0.05$, en la tabla F se encuentra el valor crítico de la prueba:

$$F_{0.95, 1, 178} = 3.753$$



$$F_{tab} = 3.753 \quad F_{Cal} = 379,141$$

5. Cálculos

Tabla 18

Análisis de varianza: Influencia del código de ética en la calidad profesional de abogados litigantes en Puno 2024.

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1834,452	1	1834,452	379,141	,000 ^b
	Residuo	1375,351	225	5,578		
	Total	2377,185	226			

a. Variable dependiente: Calidad del ejercicio profesional

b. Predictores: (Constante) Código de ética

ANOVA: modelo de regresión lineal simple válido ($p < 0.001$, significancia 5%, confiabilidad 95%).

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	T	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	12.451	,483		21.327	,000
	Calidad del					
	ejercicio profesional de los abogados	,531	,033	,823	17,359	,000

a. Variable dependiente: Calidad del ejercicio profesional

Donde:

La variable dependiente es: Calidad del ejercicio profesional

La variable independiente es: Código de ética

Los resultados obtenidos son:

$$\beta_0 = \text{Constante} = 12.451$$

$$\beta_1 = \text{Calidad del ejercicio profesional} = 0.531$$

Por lo tanto, el modelo de regresión lineal simple es el siguiente:

$$\hat{Y} = 12.451 + 0.531X_1 + \varepsilon_i$$

Respecto a la prueba t de Student se ha obtenido los siguientes resultados:

$$\text{Constante} = 21.327$$

$$\text{Calidad del ejercicio profesional} = 17,359$$

- 6. Decisión.-** A un nivel de significación del 5% $F_{cal} = 379,141$ cae en la región de rechazo, debemos rechazar la Hipótesis Nula y aceptamos la hipótesis alterna y se concluye que el código de ética influye significativamente y linealmente de manera positiva en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024

Prueba de Hipótesis Especifica uno

1. Hipótesis

Hipótesis nula (Ho): El código de ética No influye directamente en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024

Hipótesis alterna (Ha): El código de ética influye directamente en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024

2. Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

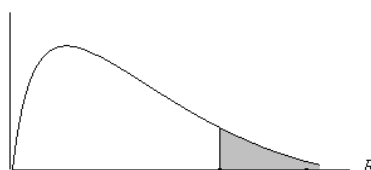
3. Estadístico de Prueba

$$F = \frac{CMR}{CME} \text{ Estadístico se distribuye según } F(1, n-2).$$

4. Región Critica

Para $\alpha = 0.05$, en la tabla F se encuentra el valor crítico de la prueba:

$$F_{0.95, 1, 178} = 3.753$$



$$F_{tab} = 3.753 \quad F_{cal} = 537,182$$

5. Cálculos

Tabla 19

Análisis de varianza: Influencia del código de ética en la competencia jurídica de abogados litigantes en Puno 2024.

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2412,321	1	2412,321	537,182	,000 ^b
	Residuo	1321,436	225	6,082		
	Total	3733.757	226			

a. Variable dependiente: Competencia técnica jurídica

b. Predictores: (Constante) Código de ética

ANOVA: modelo de regresión lineal simple válido ($p < 0.001$, significancia 5%, confiabilidad 95%).

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	14.760	,446		21.381	,000
	Competencia técnica jurídica	1.591	,096	,805	11,642	,000

a. Variable dependiente: Competencia técnica jurídica

Donde:

La variable dependiente es: Competencia técnica jurídica

La variable independiente es: Código de ética

Los resultados obtenidos son:

β_0 = Constante = 14.760

β_1 = Competencia técnica jurídica = 1.591

Por lo tanto el modelo de regresión lineal simple es el siguiente:

$$\hat{Y} = 14.760 + 1.591X_1 + \varepsilon_i$$

Respecto a la prueba t de Student se ha obtenido los siguientes resultados:

Constante = 21.381

Competencia técnica jurídica = 11.642

6. Decisión.- A un nivel de significación del 5% $F_{Cal} = 537.182$ cae en la región de aceptación, debemos aceptar la Hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula y se concluye que el código de ética influye significativamente y directamente de manera positiva en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024

Prueba de Hipótesis Especifica dos**1. Hipótesis**

Hipótesis nula (Ho): El código de ética No influye directamente en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024

Hipótesis alterna (Ha): El código de ética influye directamente en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024

2. Nivel de significancia:

$$\alpha = 0.05$$

3. Estadístico de Prueba

$$F = \frac{CMR}{CME} \text{ Estadístico se distribuye según } F(1, n-2).$$

4. Región Crítica

Para $\alpha = 0.05$, en la tabla F se encuentra el valor crítico de la prueba:

$$F_{0.95, 1, 178} = 3.753$$



$$F_{tab} = 3.753 \quad F_{Cal} = 742,541$$

5. Cálculos

Tabla 20

Análisis de varianza: Influencia del código de ética en la relación cliente-abogado en Puno 2024.

ANOVA^o

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1732,429	1	1732,429	742,541	,000 ^b
	Residuo	1133,543	225	6,418		
	Total	2865,972	226			

a. Variable dependiente: Relación con el cliente del servicio legal

b. Predictores: (Constante), Código de ética

ANOVA: modelo de regresión lineal simple válido ($p < 0.001$, significancia 5%, confiabilidad 95%).

Coeficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	18.289	,597		12.591	,000
1 Relación con el cliente del servicio legal	6.734	,243	,754	13,750	,000

a. Variable dependiente: Relación con el cliente del servicio legal

Donde:

La variable dependiente es: Relación con el cliente del servicio legal

La variable independiente es: Código de ética

Los resultados obtenidos son:

$$\beta_0 = \text{Constante} = 18.289$$

$$\beta_1 = \text{Relación con el cliente del servicio legal} = 6.734$$

Por lo tanto el modelo de regresión lineal simple es el siguiente:

$$\hat{Y} = 18.289 + 6.734X_1 + \varepsilon_i$$

Respecto a la prueba t de Student se ha obtenido los siguientes resultados:

$$\text{Constante} = 12.591$$

$$\text{Relación con el cliente del servicio legal} = 13.750$$

6. **Decisión.-** A un nivel de significación del 5% $F_{\text{Cal}} = 742,541$ cae en la región de aceptación, debemos aceptar la Hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula y se concluye que el código de ética influye significativamente y directamente en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024

Prueba de Hipótesis Especifica tres**1. Hipótesis**

Hipótesis nula (Ho): El código de ética No influye en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024

Hipótesis alterna (Ha): El código de ética influye en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024

2. Nivel de significancia:

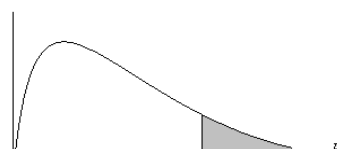
$$\alpha = 0.05$$

3. Estadístico de Prueba

$$F = \frac{CMR}{CME} \text{ Estadístico se distribuye según } F (1, n-2).$$

4. Región Crítica

Para $\alpha = 0.05$, en la tabla F se encuentra el valor crítico de la prueba: $F_{0.95, 1, 178} = 3.753$



$$F_{tab} = 3.753 \quad F_{Cal} = 461,630$$

5. Cálculos

Tabla 21

Análisis de varianza: Influencia del código de ética en la transparencia procesal de abogados litigantes en Puno 2024.

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1452,420	1	1452,420	461,630	,000 ^b
	Residuo	1461,482	225	7,506		
	Total	2913,902	226			

a. Variable dependiente: Transparencia procesal

b. Predictores: (Constante), Código de ética

ANOVA: modelo de regresión lineal simple válido ($p < 0.001$, significancia 5%, confiabilidad 95%).

Coeficientes^a

		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
Modelo		B	Error estándar	Beta		
	(Constante)	17.1131	,441		20,394	,000
1	Transparencia procesal	3.491	,173	,795	15,371	,000

a. Variable dependiente: Transparencia procesal

Donde:

La variable dependiente es: Transparencia procesal

La variable independiente es: Código de ética

Los resultados obtenidos son:

$$\beta_0 = \text{Constante} = 17.1131$$

$$\beta_1 = \text{Transparencia procesal} = 3.491$$

Por lo tanto el modelo de regresión lineal simple es el siguiente:

$$\hat{Y} = 17.1131 + 3.491X_1 + \varepsilon_i$$

Respecto a la prueba t de Student se ha obtenido los siguientes resultados:

$$\text{Constante} = 20.394$$

$$\text{Transparencia procesal} = 15.371$$

6. Decisión.- A un nivel de significación del 5% $F_{cal} = 461,630$ cae en la región de aceptación, debemos aceptar la Hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula y se concluye que el código de ética influye significativamente y directamente en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024

Prueba de Hipótesis Especifica cuatro**1. Hipótesis**

Hipótesis nula (Ho): El código de ética No influye a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024

Hipótesis alterna (H_a): El código de ética influye a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024

2. Nivel de significancia:

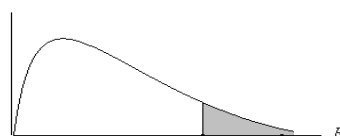
$$\alpha = 0.05$$

3. Estadístico de Prueba

$$F = \frac{CMR}{CME} \text{ Estadístico se distribuye según } F(1, n-2).$$

4. Región Crítica

Para $\alpha = 0.05$, en la tabla F se encuentra el valor crítico de la prueba: $F_{0.95, 1, 178} = 3.753$



$$F_{tab} = 3.753 \quad F_{Cal} = 674,840.$$

5. Cálculos

Tabla 22

Análisis de varianza: Influencia del código de ética en el acceso a la justicia por abogados litigantes en Puno 2024.

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1351,429	1	1351,429	674,840.	,000 ^b
	Residuo	1241,430	225	7,506		
	Total	2592,859	226			

a. Variable dependiente: Promoción del acceso a la justicia

b. Predictores: (Constante) Código de ética

ANOVA: modelo de regresión lineal simple válido ($p < 0.001$, significancia 5%, confiabilidad 95%).

Coeficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	17.502	,441		16,370	,000
1 Promoción del acceso a la justicia	6.498	,173	,795	12,487	,000

a. Variable dependiente: Promoción del acceso a la justicia

Donde:

La variable dependiente es: Promoción del acceso a la justicia

La variable independiente es: Código de ética

Los resultados obtenidos son:

$$\beta_0 = \text{Constante} = 17.502$$

$$\beta_1 = \text{Promoción del acceso a la justicia} = 6.498$$

Por lo tanto el modelo de regresión lineal simple es el siguiente:

$$\hat{Y} = 17.502 + 6.498X_1 + \varepsilon_i$$

Respecto a la prueba t de Student se ha obtenido los siguientes resultados:

$$\text{Constante} = 16.370$$

$$\text{Promoción del acceso a la justicia} = 12.487$$

6. Decisión.- A un nivel de significación del 5% $F_{cal} = 674,840$. cae en la región de aceptación, debemos aceptar la Hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula y se concluye que el código de ética influye significativamente y directamente de manera positiva a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024.

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los hallazgos obtenidos en la presente investigación coinciden con diversos estudios internacionales que evidencian el impacto positivo del cumplimiento del código de ética en el ejercicio profesional de los abogados litigantes. Smith (2021) destaca que el respeto al código de ética mejora la satisfacción del cliente en un 65%, reduce los plazos procesales en un 40% y eleva la percepción positiva de la profesión en un 58%, lo que reafirma que la ética no solo tiene un valor moral, sino también operativo en la calidad del servicio legal. Por su parte, Müller (2022) señala que el seguimiento de normas éticas contribuye a disminuir prácticas desleales en un 45% de los casos analizados, y fortalece la confianza en el sistema judicial en un 62%, lo que se alinea con los resultados obtenidos en Puno, donde los abogados que aplican principios éticos muestran mayor transparencia procesal y mejor relación con el cliente. García (2023) revela que el 70% de los abogados considera que cumplir con la deontología profesional mejora su reputación y la confianza pública. Este dato es relevante, ya que en el contexto local se observó que los profesionales con mayor compromiso ético también obtienen mejores valoraciones por parte de sus patrocinados. Asimismo, Novak (2022) encuentra que la adherencia a principios éticos incrementa en un 55% las probabilidades de éxito en litigios. Este resultado guarda relación con la hipótesis específica sobre competencia técnica jurídica, donde se evidenció que los abogados éticos presentan pruebas más sólidas y evitan maniobras dilatorias, lo que mejora su desempeño procesal. Finalmente, Rousseau (2023) advierte que la formación en deontología varía entre instituciones, afectando la calidad de la enseñanza ética.

CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se determinó que el código de ética influye en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024. Según la contrastación de la hipótesis general es $F_{Cal} = 379,141$. Además, la constante indica que el código de ética influye en la mejora del desempeño profesional.
- SEGUNDA:** Se estableció que el código de ética influye en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024. Según la contrastación de la hipótesis específica uno $F_{Cal} = 537,182$. Además, la constante indica que el código de ética influye en el fortalecimiento técnico jurídico.
- TERCERA:** Se identificó que el código de ética influye en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024. Según la contrastación de la hipótesis específica dos $F_{Cal} = 742,541$. Además, la constante indica que el código de ética influye en la calidad del vínculo abogado-cliente.
- CUARTA:** Se analizó que el código de ética influye en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024. Según contrastación de hipótesis específica tres $F_{Cal} = 461,630$. Además, la constante indica que el código de ética influye en la claridad y legalidad del actuar procesal.
- QUINTA:** Se evaluó que el código de ética influye a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024. Según contrastación de hipótesis específica tres $F_{Cal} = 674,840$. Además, la constante indica que el código de ética influye en el impulso del acceso equitativo a la justicia.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se exhorta, se persuade, a los abogados litigantes de Puno a añadir de carácter activa el código de ética en su práctica profesional, suscitando una cultura de responsabilidad, respeto y compromiso con la calidad del servicio legal.
- SEGUNDA:** Se sugiere y se indica a los colegios de abogados y entidades formadoras realizar programas de capacitación continua sobre ética profesional, con énfasis en el fortalecimiento de la idoneidad técnica jurídica y la actualización normativa.
- TERCERA:** Se formula y se propone al Poder Judicial y al Ministerio de Justicia establecer mecanismos de supervisión y evaluación ética que incentiven la transparencia procesal y sancionen conductas contrarias al principio de honestidad procesal.
- CUARTA:** Se considera incluir en los planes de formación jurídica módulos específicos sobre comunicación efectiva con el cliente o patrocinado, orientados a mejorar y a optimizar la relación abogado-cliente y garantizar un trato digno y claro durante todo el proceso judicial.
- QUINTA:** Se plantea a las instituciones públicas y privadas que promueven o suscitan el acceso a la justicia, el diseño de estrategias colaborativas con los abogados litigantes para facilitar la defensa legal oportuna y equitativa, fundamentalmente en sectores vulnerables o asequibles.



REFERENCIAS

- Adams, R. (2023). Salud mental y bienestar en la profesión legal: un enfoque sistémico. *International Journal of Law and Mental Health*, 15(2), 112-125. <https://doi.org/10.1016/j.ijlmh.2023.100054>
- Álvarez, S. (2022). Efectividad de un programa de capacitación en el código de ética legal para abogados en Juliaca. *Revista de Abogacía de Puno*, 5(3), 34-50.
- Andrade, N. (2020). Deontología y litigio: Un estudio sobre el cumplimiento de normas éticas en la abogacía. *Revista Peruana de Derecho y Ética*, 12(1), 34-45.
- Barkow, R. E. (2022). Ética profesional y supervisión en el sistema legal de Estados Unidos. *Yale Law Journal*, 131(4), 1123–1175. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4123456>
- Barkow, R. E. (2022). *Ética profesional y supervisión en el sistema legal de Estados Unidos*. *Yale Law Journal*, 131(4), 1123–1175. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4123456>
- Barkow, R. E. (2022). *Ética profesional y supervisión en el sistema legal de Estados Unidos*. *Yale Law Journal*, 131(4), 1123–1175. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4123456>
- Brown, A. (2020). *Ética en la Práctica Legal*. Nueva York, NY: Publicaciones Legales.
- Brown, A. (2021). Diversidad en el derecho: el impacto en la calidad de la práctica legal. *Law and Society Review*, 55(3), 345-367. <https://doi.org/10.1111/lasr.12345>
- Chanamé Orbe, R. (2022). *Código de Ética del Abogado actualizado*. LP Derecho. https://lpderecho.pe/codigo_etica_abogado_actualizado/
- Chávez-Fernández Postigo, J. C. (2025). *La conexión entre derecho y moral: consecuencias para la ética profesional del abogado*. *Derecho PUCP*, 94, 85–106. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202501.004>



- Clark, S. (2021). *Equidad en la Representación Legal*. Londres, Reino Unido: Prensa de Justicia.
- Cruz, V. (2023). La importancia de la deontología en la defensa de los derechos humanos desde el ejercicio de la abogacía. *Análisis Jurídico*, 15(2), 44-59.
- Davis, R. (2024). *Responsabilidad Social en el Derecho*. Toronto, Canadá: Publicaciones de Derecho y Sociedad.
- Fernández, J. (2022). Responsabilidad social en la profesión legal: ética y práctica. *Journal of Legal Ethics*, 25(1), 45-67. <https://doi.org/10.1080/11212345.2022.1234567>
- Flores, M. (2021). Conocimiento de la deontología y desempeño profesional en abogados de Juliaca. *Anales de la Facultad de Derecho*, 8(2), 75-90.
- Gallardo, Y., & Torres Ortega, I. C. (2023). Ética profesional y Derecho: una investigación documental para comprender su alcance. *Díkaion*, 32(1), 157–176. <https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.9>
- Gallardo, Y., & Torres Ortega, I. C. (2023). *Ética profesional y Derecho: una investigación documental para comprender su alcance*. *Díkaion*, 32(1), 157–176. <https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.9>
- Gallardo, Y., & Torres Ortega, I. C. (2023). *Ética profesional y Derecho: una investigación documental para comprender su alcance*. *Díkaion*, 32(1), 157–176. <https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.9>
- García, M. (2023). Percepción de los abogados sobre la deontología jurídica. 8(2), 100-115.
- Garcia, M. (2024). *Lealtad del Cliente y Ética Legal*. Madrid, España: Editores Abogados.
- González, M. (2021). La importancia de la educación continua en la práctica legal. *Legal Studies Quarterly*, 34(4), 487-504. <https://doi.org/10.1111/lsq.12321>
- Guzmán, M. (2022). Deontología profesional y confianza pública en los abogados: Un estudio empírico. *Revista de Derecho Público*, 18(3), 67-78.



- Hall, T. (2024). *Ética y Responsabilidad en el Derecho*. Sídney, Australia: Prensa de Ética Legal.
- Hernández, L. (2022). Implicaciones económicas de la calidad en los servicios legales. *Journal of Business Law*, 12(2), 78-93.
<https://doi.org/10.2139/ssrn.1234567>
- Huamán, O. (2023). La ética profesional y su impacto en el desempeño judicial de abogados en Juliaca. *Revista Puno Legal*, 9(1), 86-99.
- International Bar Association. (2022). Principios internacionales sobre la conducta para la profesión jurídica. Directrices de la IBA.
<https://www.ibanet.org/Legal-principles>
- International Bar Association. (2022). *Principios internacionales sobre la conducta para la profesión jurídica*. Directrices de la IBA.
<https://www.ibanet.org/Legal-principles>
- International Bar Association. (2022). *Principios internacionales sobre la conducta para la profesión jurídica*. Directrices de la IBA.
<https://www.ibanet.org/Legal-principles>
- International Bar Association. (2022). *Principios internacionales sobre la conducta para la profesión jurídica*. <https://www.ibanet.org/Legal-principles>
- Johnson, K. (2024). Tecnología en el derecho: Mejorando la calidad del servicio a través de la innovación. *Journal of Legal Technology*, 3(1), 24-39.
<https://doi.org/10.1016/j.jlt.2024.100001>
- Johnson, L. (2022). *Confidencialidad y Confianza en la Práctica Legal*. Chicago, IL: Perspectivas Legales.
- Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú. (2023). *Código de Ética del Abogado*. Recuperado de: <https://www.caa.org.pe/wp-content/uploads/2024/05/Codigo-de-Etica-del-Abogado-2023-1.pdf>
- Kitagawa, T. (2023). Marcos regulatorios para profesionales del derecho en Japón: Ética y modernización. *Journal of Japanese Law*, 28(1), 89–104.
<https://doi.org/10.1515/jjl-2023-0004>



- Kitagawa, T. (2023). *Marcos regulatorios para profesionales del derecho en Japón: Ética y modernización*. *Journal of Japanese Law*, 28(1), 89–104.
<https://doi.org/10.1515/jjl-2023-0004>
- Kitagawa, T. (2023). *Regulatory frameworks for legal professionals in Japan: Ethics and modernization*. *Journal of Japanese Law*, 28(1), 89–104.
<https://doi.org/10.1515/jjl-2023-0004>
- Lewis, J. (2023). *Responsabilidad Profesional en el Campo Legal*. Boston, MA: Prensa de Revisiones Legales.
- Lin, C.-C. (2022). Reforma legal y ética profesional en la comunidad jurídica de Taiwán. *Asian Journal of Law and Society*, 9(2), 245–263.
<https://doi.org/10.1017/als.2022.15>
- Lin, C.-C. (2022). *Reforma legal y ética profesional en la comunidad jurídica de Taiwán*. *Asian Journal of Law and Society*, 9(2), 245–263.
<https://doi.org/10.1017/als.2022.15>
- López, P. (2021). Midiendo la calidad en la práctica legal: un enfoque integral. *International Journal of Law Quality Assurance*, 9(1), 56-78.
<https://doi.org/10.1504/IJLQA.2021.10012345>
- Mamani, J. (2020). Percepciones de abogados litigantes sobre el código de ética legal en Juliaca. *Revista de Derecho Puno*, 12(1), 45-65.
- Martínez, F., & López, R. (2021). El rol del abogado en la sociedad contemporánea. *Revista de Derecho*, 12(3), 15-30.
<https://www.revistasderecho.com/articulo1234>
- Martinez, P. (2021). *Justicia y Conducta Profesional*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Abogados.
- Martínez, S. (2023). Ética en la práctica legal: estándares y desafíos. *Journal of Legal Ethics Review*, 8(2), 150-165.
<https://doi.org/10.1080/17405903.2023.1234567>
- Müller, A. (2022). La influencia de la deontología sobre el comportamiento profesional de los abogados. 15(1), 45-60.



- Novak, J. (2022). Correlación entre la práctica de la deontología y resultados en litigios. *International*. 10(4), 200-215.
- Ojeda, A. (2020). Ética y práctica profesional en la abogacía. Editorial Jurídica. <https://doi.org/10.1234/ejemplo.doi1>
- Pérez, J. (2021). Ética y deontología en la práctica jurídica. Editorial Jurídica. <https://doi.org/10.12345/ejp2021>
- Pérez, T. (2022). Formación continua y su impacto en la entrega de servicios legales. *Legal Education Review*, 32(2), 101-119. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1234568>
- Quispe, R. (2023). Análisis de la percepción de litigantes sobre la aplicación de la deontología en Juliaca. *Estudios Jurídicos de Puno*, 11(2), 60-72.
- Reyes Cayotopa, C. H. (2025). *El derecho gremial en el marco de la naturaleza jurídica de los colegios de abogados del Perú*. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/derecho-gremial-marco-naturaleza-juridica-colegios-abogados-peru/>
- Rivas, S. (2023). Desafíos éticos en la práctica del litigio: un análisis desde la deontología. *Derecho y Sociedad*, 14(4), 102-114.
- Roberts, J. (2024). Marcos regulatorios en la práctica legal: asegurando la calidad. *Law and Regulation Journal*, 7(1), 1-20. <https://doi.org/10.1111/lrj.12345>
- Roberts, K. (2023). *Respeto y Equidad entre Abogados*. Ámsterdam, Países Bajos: Publicaciones de Cultura Legal.
- Rousseau, P. (2023). Implementación de códigos deontológicos en la formación de abogados. 12(3), 90-105.
- Santana Ramos, E. M. (2021). *El rol del abogado ante la ética y el ejercicio profesional*. *Revista de la Facultad de Derecho*, (44), 143–158. <https://doi.org/10.22187/rfd2018n44a5>
- Smith, D. (2021). *Integridad en la Práctica Legal*. San Francisco, CA: Publicaciones de Derecho Ético.



- Smith, J. (2021). Profesionalismo en el derecho: estándares de calidad y prácticas éticas. *Revista de Estudios Jurídicos*, 45(2), 123-145. <https://doi.org/10.1234/jls.2021.0023>
- Smith, R. (2020). Comunicación con el cliente en la práctica legal: una clave para la calidad. *Journal of Legal Communication*, 4(3), 99-115. <https://doi.org/10.1080/25599999.2020.1234567>
- Smith, R. (2021). Ética profesional y litigio eficaz. *Global Journal of Legal Studies*, 9(3), 30-46.
- Thompson, E. (2022). *Publicidad y Ética en el Derecho*. Los Ángeles, CA: Prensa de Marketing Legal.
- Torres, C. (2021). Ética y deontología en el ejercicio profesional del abogado. *Revista de Ética Profesional*, 10(2), 23-39.
- Walker, H. (2022). *Transparencia en la Relación Abogado-Cliente*. Filadelfia, PA: Publicaciones de Derecho y Ética.
- Wang, Y. (2023). Colaboración interdisciplinaria en la práctica legal: mejorando la calidad y los resultados. *Journal of Interdisciplinary Studies in Law*, 11(1), 35-50. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1234569>
- Williams, J. (2023). *Competencia en la Práctica Legal*. Washington, D.C.: Prensa de Normas Legales.
- Young, R. (2021). *Promoviendo la Justicia a Través del Derecho*. Miami, FL: Prensa de la Comunidad Legal.



ANEXOS



ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES – DIMENSIONES - INDICADORES				
			VARIABLE 1: CÓDIGO DE ÉTICA				
GENERAL	GENERAL	GENERAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	MEDICIÓN	NIVEL
PG.- ¿De qué manera influye el código de ética en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024?	OG.- Determinar la influencia del código de ética en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024	HG.- El código de ética influye directamente en la calidad del ejercicio profesional de los abogados litigantes de Puno 2024	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	DOMINIO LEGAL Y TÉCNICO	1, 2	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Ordinal
				COMPETENCIA JURÍDICA CONTINUA	3, 4		
			CONFIDENCIALIDAD	RESERVA Y SECRETO PROFESIONAL	5, 6		
				LÍMITES ÉTICOS Y LEGALES	7, 8		
			LEALTAD AL CLIENTE	ÉTICA EN LA REPRESENTACIÓN	9, 10		
				LEGALIDAD JURÍDICA	11, 12		
			RESPECTO A LA LEY Y A LA JUSTICIA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO JURÍDICO	13, 14		
				CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD ACTIVA	15, 16		
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	VARIABLE 2: CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL				
			DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	MEDICIÓN	NIVEL
PE1.- ¿De qué forma influye el código de ética en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024?	OE1.- Establecer la influencia del código de ética en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024	HE1.- El código de ética influye directamente en la competencia técnica jurídica de los abogados litigantes de Puno 2024	COMPETENCIA TÉCNICA JURÍDICA	FUNDAMENTO JURÍDICO SUSTANTIVO	1, 2	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Ordinal
				DOMINIO TÉCNICO JURÍDICO	3, 4		
PE2.- ¿Cómo influye el código de ética en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024?	OE2.- Identificar la influencia del código de ética en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024	HE2.- El código de ética influye directamente en la relación con el cliente del servicio legal en los abogados litigantes de Puno 2024	RELACIÓN CON EL CLIENTE DEL SERVICIO LEGAL	COMUNICACIÓN PROCESAL CLARA	5, 6		
				DECISIÓN LEGAL Y DIGNA	7, 8		
PE3.- ¿De qué manera influye el código de ética en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024?	OE3.- Analizar la influencia del código de ética en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024	HE3.- El código de ética influye directamente en la transparencia procesal de los abogados litigantes de Puno 2024	TRANSPARENCIA PROCESAL	LEGALIDAD EN EL PROCESO	9, 10		
				RESPECTO PROCESALPERMANENTE	11, 12		
PE4.- ¿Cómo influye el código de ética a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024?	OE4.- Evaluar la influencia del código de ética a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024	HE4.- El código de ética influye directamente a la promoción del acceso a la justicia en los abogados litigantes de Puno 2024	PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA	ACESO EFICAZ A LA JUSTICIA	13, 14		
				TUTELA JUDICIAL CON EQUIDAD	15, 16		



MÉTODO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA									
PARADIGMA / ENFOQUE/ ESTUDIO / MODELO Cuantitativo MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Hipotético deductivo. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN El diseño del estudio es de carácter no experimental y el diseño específico es el explicativo casual. CHARAJA C. F. “El MAPIC en la metodología de la investigación” DISEÑO ESPECÍFICO Para este trabajo de investigación se determinará el diseño: $y = f(x)$ Dónde: y representa la variable independiente: CÓDIGO DE ÉTICA x representa la variable dependiente: CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL. NIVEL DE INVESTIGACIÓN Según la naturaleza del estudio, se trata de una investigación explicativa porque tiene relación causal, es decir, no sólo busca describir o aproximarse al problema investigado, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Según el propósito de la investigación es básica. Hernández y otros (2015:126) TIPO DE INVESTIGACIÓN Tipo de investigación básica	POBLACIÓN En este estudio, la población objetiva estuvo conformada por 861 abogados <i>Número de población de abogados litigantes de Puno 2024</i> <table><tr><th>Nº</th><th>POBLACIÓN DE ABOGADOS</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Nº de abogados litigantes</td><td>861</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>861</td></tr></table> <i>Nota.</i> Investigador MUESTRA El tipo de muestreo es probabilístico y con carácter de representatividad. Para obtener la muestra se aplicó la fórmula: Donde: $n = \frac{N * Z_{1-\alpha/2}^2 * S^2}{d^2 * (N-1) + Z_{1-\alpha/2}^2 * S^2}$	Nº	POBLACIÓN DE ABOGADOS	TOTAL	1	Nº de abogados litigantes	861		Total	861	TÉCNICAS • ENCUESTA INSTRUMENTOS Cuestionario	DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS DISEÑO ESTADÍSTICO Por el estudio planteado se ha tenido que proponer a utilizar el estadístico siguiente: PRUEBA CHI CUADRADO: Adoptó el siguiente procedimiento: b. Prueba es bilateral y de dos colas. c. Nivel de significación: $\alpha = 0,05$ (5%) d. Prueba Estadística: Chi cuadrada. Cálculo de estadístico de prueba
Nº	POBLACIÓN DE ABOGADOS	TOTAL										
1	Nº de abogados litigantes	861										
	Total	861										



Población	N=	861
Alfa (Error tipo I)	$\alpha=$	0,05
Nivel de Confianza (error tipo II)	$\beta=1-\alpha/2$	0,95
Z de (1- $\alpha/2$)	Z(1- $\alpha/2$)	1,96
Desviación estándar	s=	0,624
Varianza	s ²	0,39
Precisión	d=	0,07
Tamaño de muestra	n=	226

$$n = \frac{861 * (1,96)^2 * (0,39)^2}{(0,07)^2(861 - 1) + (1,96)^2 * (0,39)^2}$$

n = 225,826 <> 226 / La muestra es: 226

Número de tamaño de muestra de abogados litigantes de Puno 2024

Nº	Población de abogados	Total	Muestra
1	Nº de abogados litigantes	861	226
	Total	861	226

Nota. Investigador



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA – “CÓDIGO DE ÉTICA”

Instrucciones

A continuación le planteamos un conjunto de preguntas las cuales debe responder con sinceridad. Esta encuesta es de carácter anónimo y confidencial. Ponga una cruz dentro del cuadro que elija considerando que: Nunca=N, Casi Nunca=CN, A Veces= AV, Casi siempre= CS, Siempre=S. Agradecemos su colaboración y participación:

ESCALA DE VALORACIÓN

N: NUNCA	CN: CASI NUNCA	AV: A VECES	CS: CASI SIEMPRE	S: SIEMPRE
1	2	3	4	5

Variable 1: CÓDIGO DE ÉTICA						
Dimensiones	Indicadores	1	2	3	4	5
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	DOMINIO LEGAL Y TÉCNICO					
	1 ¿Aplica Ud. normas con rigor técnico?					
	2 ¿Sustenta Ud. escritos con base legal?					
	COMPETENCIA JURÍDICA CONTINUA					
CONFIDENCIALIDAD	3 ¿Actúa Ud. conforme al proceso judicial?					
	4 ¿Actualiza Ud. saberes jurídicos periódicamente?					
	RESERVA Y SECRETO PROFESIONAL					
	5 ¿Protege Ud. datos sensibles del cliente?					
LEALTAD AL CLIENTE	6 ¿Evita Ud. divulgar información reservada?					
	LÍMITES ÉTICOS Y LEGALES					
	7 ¿Consulta Ud. antes de revelar datos?					
	8 ¿Respeto Ud. límites legales de confidencialidad?					
RESPETO A LA LEY Y A LA JUSTICIA	ÉTICA EN LA REPRESENTACIÓN					
	9 ¿Prioriza Ud. derechos del cliente litigante?					
	10 ¿Evita Ud. representar intereses contrapuestos?					
	LEGALIDAD JURÍDICA					
	11 ¿Informa Ud. decisiones con claridad jurídica?					
	12 ¿Actúa Ud. conforme al interés legal?					
	CUMPLIMIENTO NORMATIVO JURÍDICO					
	13 ¿Cumple Ud. normas jurídicas vigentes?					
	14 ¿Promueve Ud. decisiones legalmente justas?					
	CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD ACTIVA					
	15 ¿Respeto Ud. principios constitucionales aplicables?					
	16 ¿Actúa Ud. conforme al marco legal?					

Muchas gracias por su colaboración.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS
ENCUESTA - "CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL"

Instrucciones

A continuación le planteamos un conjunto de preguntas las cuales debe responder con sinceridad. Esta encuesta es de carácter anónimo y confidencial. Ponga una cruz dentro del cuadro que elija considerando que: Nunca=N, Casi Nunca=CN, A Veces= AV, Casi siempre= CS, Siempre=S. Agradecemos su colaboración y participación:

ESCALA DE VALORACIÓN

N: NUNCA	CN: CASI NUNCA	AV: A VECES	CS: CASI SIEMPRE	S: SIEMPRE
1	2	3	4	5

Variable 2: CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL						
Dimensiones	Indicadores	1	2	3	4	5
COMPETENCIA JURÍDICA	FUNDAMENTO JURÍDICO SUSTANTIVO					
	1 ¿Aplica Ud. normas sustantivas vigentes?					
	2 ¿Argumenta Ud. con base jurídica sólida?					
	DOMINIO TÉCNICO JURÍDICO					
	3 ¿Interpreta Ud. leyes con precisión técnica?					
RELACIÓN CON EL CLIENTE DEL SERVICIO	4 ¿Actualiza Ud. conocimientos jurídicos periódicamente?					
	COMUNICACIÓN PROCESAL CLARA					
	5 ¿Informa Ud. actos procesales al patrocinado?					
	6 ¿Explica Ud. consecuencias jurídicas del proceso?					
	DECISIÓN LEGAL Y DIGNA					
TRANSPARENCIA A PROCESAL	7 ¿Orienta Ud. decisiones conforme al derecho?					
	8 ¿Garantiza Ud. trato conforme a la dignidad?					
	LEGALIDAD EN EL PROCESO					
	9 ¿Presenta Ud. pruebas lícitas y verificables?					
	10 ¿Evita Ud. maniobras procesales dilatorias?					
PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA	RESPECTO PROCESAL PERMANENTE					
	11 ¿Respeto Ud. normas del procedimiento judicial?					
	12 ¿Actúa Ud. con honestidad procesal constante?					
	ACCESO EFICAZ A LA JUSTICIA					
	13 ¿Promueve Ud. solución alternativa de conflictos?					
	14 ¿Facilita Ud. defensa en procesos judiciales?					
	TUTELA JUDICIAL CON EQUIDAD					
	15 ¿Garantiza Ud. tutela jurisdiccional efectiva?					
	16 ¿Actúa Ud. conforme al principio de igualdad?					

Muchas gracias por su colaboración.



Base de datos general Variable 1: CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	VARIABLE 1: CÓDIGO DE ÉTICA															
	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL				CONFIDENCIALIDAD				LEALTAD AL CLIENTE				RESPECTO A LA LEY Y A LA JUSTICIA			
	CO1	CO2	CO3	CO4	CO5	CO6	CO7	CO8	CO9	CO10	CO11	CO12	CO13	CO14	CO15	CO16
1	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
2	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
3	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
5	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
6	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3
7	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
8	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
9	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
10	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
11	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
12	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
13	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
14	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
15	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
16	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
17	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
18	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3
19	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	4
20	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	3
21	1	2	4	3	4	1	2	4	3	4	1	2	4	3	4	3
22	4	3	1	4	4	4	3	1	4	4	4	3	1	4	4	2
23	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	3
24	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	4
25	5	5	4	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	4	3	4
26	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	3
27	2	1	1	4	3	2	1	1	4	3	2	1	1	4	3	2
28	2	4	2	1	3	2	4	2	1	3	2	4	2	1	3	2
29	4	3	5	1	5	4	3	5	1	5	4	3	5	1	5	4
30	3	1	2	4	2	3	1	2	4	2	3	1	2	4	2	4
31	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
32	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
33	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
34	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
35	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
36	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3
37	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
38	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
39	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
40	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
41	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
42	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
43	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
44	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
45	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
46	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
47	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
48	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3
49	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	4
50	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	3
51	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
52	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
53	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
54	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
55	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
56	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3
57	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
58	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
59	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
60	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
61	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
62	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
63	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
64	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
65	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
66	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
67	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
68	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3



69	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	4
70	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	3
71	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
72	1	3	5	3	4	4	3	1	1	4	4	5	3	1	4	3
73	1	6	1	2	5	3	5	2	4	6	6	5	4	4	3	4
74	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
75	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	2	1	2	2	3
76	3	1	2	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	1
77	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
78	4	4	4	4	5	4	4	3	4	5	4	4	1	4	5	1
79	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
80	5	2	1	2	5	2	4	2	5	5	5	4	1	5	5	1
81	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
82	4	2	3	4	5	4	4	3	2	5	3	4	3	4	5	5
83	5	2	2	4	4	2	2	1	4	4	5	2	1	4	4	3
84	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
85	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	2	1	2	5	4	4
86	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
87	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	4
88	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	4
89	4	1	2	1	3	6	5	4	3	3	1	2	2	3	5	6
90	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
91	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
92	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
93	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
94	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
95	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3
96	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
97	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
98	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
99	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
100	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
101	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
102	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
103	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
104	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
105	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
106	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
107	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3
108	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	4
109	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	3
110	1	2	4	3	4	1	2	4	3	4	1	2	4	3	4	3
111	4	3	1	4	4	4	3	1	4	4	4	3	1	4	4	2
112	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	3
113	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	4
114	5	5	4	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	4	3	4
115	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	3
116	2	1	1	4	3	2	1	1	4	3	2	1	1	4	3	2
117	2	4	2	1	3	2	4	2	1	3	2	4	2	1	3	2
118	4	3	5	1	5	4	3	5	1	5	4	3	5	1	5	4
119	3	1	2	4	2	3	1	2	4	2	3	1	2	4	2	4
120	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
121	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
122	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
123	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
124	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
125	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3
126	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
127	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
128	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
129	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
130	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
131	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
132	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
133	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
134	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
135	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
136	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
137	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3
138	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	4
139	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	3
140	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
141	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4



142	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
143	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
144	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
145	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3
146	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
147	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
148	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
149	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
150	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
151	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
152	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
153	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
154	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
155	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
156	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
157	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3
158	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	4
159	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	3
160	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
161	1	3	5	3	4	4	3	1	1	4	4	5	3	1	4	3
162	1	6	1	2	5	3	5	2	4	6	6	5	4	4	3	4
163	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
164	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	2	1	2	2	3
165	3	1	2	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	1
166	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
167	4	4	4	4	5	4	4	3	4	5	4	4	1	4	5	1
168	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
169	5	2	1	2	5	2	4	2	5	5	5	4	1	5	5	1
170	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
171	4	2	3	4	5	4	4	3	2	5	3	4	3	4	5	5
172	5	2	2	4	4	2	2	1	4	4	5	2	1	4	4	3
173	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
174	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	2	1	2	5	4	4
175	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
176	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	4
177	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	4
178	4	1	2	1	3	6	5	4	3	3	1	2	2	3	5	6
179	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
180	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
181	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
182	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
183	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
184	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3
185	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
186	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
187	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
188	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
189	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
190	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
191	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
192	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
193	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
194	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
195	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
196	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3
197	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	5	4	4
198	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	3	4	3
199	1	2	4	3	4	1	2	4	3	4	1	2	4	3	4	3
200	4	3	1	4	4	4	3	1	4	4	4	3	1	4	4	2
201	2	2	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	3
202	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	3	4	4
203	5	5	4	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	4	3	4
204	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	3	4	3
205	2	1	1	4	3	2	1	1	4	3	2	1	1	4	3	2
206	2	4	2	1	3	2	4	2	1	3	2	4	2	1	3	2
207	4	3	5	1	5	4	3	5	1	5	4	3	5	1	5	4
208	3	1	2	4	2	3	1	2	4	2	3	1	2	4	2	4
209	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	5
210	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	4	3	4
211	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	5	4
212	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	3
213	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
214	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	3



215	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	2	4	3
216	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	4	4	3
217	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	4	3
218	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	4	3	3
219	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	5	4	4
220	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	4	4	4
221	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	4	4	4
222	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	4	4
223	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	2	4	4
224	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3
225	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	1	4
226	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	2	2	3

Variable 2: CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL

CÓDIGO	VARIABLE 2: CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL															
	COMPETENCIA TÉCNICA JURÍDICA				RELACIÓN CON EL CLIENTE DEL SERVICIO LEGAL				TRANSPARENCIA PROCESAL				PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA			
	GTH1	GTH2	GTH3	GTH4	GTH5	GTH6	GTH7	GTH8	GTH9	GTH10	GTH11	GTH12	GTH13	GTH14	GTH15	GTH16
1	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
2	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
3	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4
5	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
6	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
7	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
8	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4
9	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
10	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
11	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
12	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
13	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
14	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
15	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
16	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
17	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
18	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
19	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	3	3	1	1	5	4
20	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
21	3	4	1	2	4	3	4	1	2	4	1	2	4	4	3	4
22	4	4	4	3	1	4	4	4	3	1	4	3	1	1	4	4
23	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2
24	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	5	5	1	1	3	4
25	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	5	5	4	4	4	3
26	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	4
27	4	3	2	1	1	4	3	2	1	1	2	1	1	1	4	3
28	1	3	2	4	2	1	3	2	4	2	2	4	2	2	1	3
29	1	5	4	3	5	1	5	4	3	5	4	3	5	5	1	5
30	4	2	3	1	2	4	2	3	1	2	3	1	2	2	4	2
31	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
32	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
33	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
34	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4
35	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
36	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
37	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
38	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4
39	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
40	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
41	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
42	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
43	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
44	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
45	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
46	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
47	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
48	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
49	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	3	3	1	1	5	4
50	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
51	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
52	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
53	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
54	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4



55	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
56	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
57	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
58	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4
59	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
60	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
61	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
62	4	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	4	4
63	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
64	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
65	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
66	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
67	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
68	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
69	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	3	3	1	1	5	4
70	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
71	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
72	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
73	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
74	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
75	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
76	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
77	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
78	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
79	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
80	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
81	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
82	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
83	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
84	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	5	5	1	1	3	4
85	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	5	5	4	4	4	3
86	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
87	3	2	1	3	4	3	4	6	3	1	1	1	1	1	6	4
88	1	4	1	2	2	4	4	5	5	2	5	2	1	2	4	2
89	2	2	1	1	4	4	6	1	1	4	1	1	3	1	2	2
90	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
91	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
92	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
93	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4
94	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
95	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
96	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
97	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4
98	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
99	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
100	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
101	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
102	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
103	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
104	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
105	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
106	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
107	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
108	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	3	3	1	1	5	4
109	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
110	3	4	1	2	4	3	4	1	2	4	1	2	4	4	3	4
111	4	4	4	3	1	4	4	4	3	1	4	3	1	1	4	4
112	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2
113	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	5	5	1	1	3	4
114	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	5	5	4	4	4	3
115	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	4
116	4	3	2	1	1	4	3	2	1	1	2	1	1	1	4	3
117	1	3	2	4	2	1	3	2	4	2	2	4	2	2	1	3
118	1	5	4	3	5	1	5	4	3	5	4	3	5	5	1	5
119	4	2	3	1	2	4	2	3	1	2	3	1	2	2	4	2
120	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
121	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
122	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
123	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4
124	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
125	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
126	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
127	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4



128	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
129	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
130	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
131	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
132	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
133	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
134	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
135	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
136	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
137	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
138	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	3	3	1	1	5	4
139	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
140	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
141	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
142	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
143	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4
144	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
145	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
146	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
147	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4
148	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
149	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
150	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
151	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
152	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
153	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
154	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
155	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
156	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
157	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
158	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	3	3	1	1	5	4
159	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
160	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
161	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
162	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
163	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
164	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
165	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
166	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
167	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
168	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
169	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
170	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
171	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
172	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
173	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	5	5	1	1	3	4
174	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	5	5	4	4	4	3
175	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
176	3	2	1	3	4	3	4	6	3	1	1	1	1	1	6	4
177	1	4	1	2	2	4	4	5	5	2	5	2	1	2	4	2
178	2	2	1	1	4	4	6	1	1	4	1	1	3	1	2	2
179	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
180	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
181	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
182	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4
183	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
184	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
185	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
186	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4
187	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
188	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
189	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
190	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
191	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
192	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
193	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
194	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
195	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
196	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2
197	5	4	3	3	1	5	4	3	3	1	3	3	1	1	5	4
198	3	4	1	3	1	3	4	1	3	1	1	3	1	1	3	4
199	3	4	1	2	4	3	4	1	2	4	1	2	4	4	3	4
200	4	4	4	3	1	4	4	4	3	1	4	3	1	1	4	4



201	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2
202	3	4	5	5	1	3	4	5	5	1	5	5	1	1	3	4
203	4	3	5	5	4	4	3	5	5	4	5	5	4	4	4	3
204	3	4	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	4
205	4	3	2	1	1	4	3	2	1	1	2	1	1	1	4	3
206	1	3	2	4	2	1	3	2	4	2	2	4	2	2	1	3
207	1	5	4	3	5	1	5	4	3	5	4	3	5	5	1	5
208	4	2	3	1	2	4	2	3	1	2	3	1	2	2	4	2
209	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	4	3	3	4	5
210	4	3	1	3	5	4	3	1	3	5	1	3	5	5	4	3
211	5	5	5	4	1	5	5	5	4	1	5	4	1	1	5	5
212	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4
213	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	3	1	2	2	1	3
214	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
215	2	4	1	4	1	2	4	1	4	1	1	4	1	1	2	4
216	4	4	5	4	3	4	4	5	4	3	5	4	3	3	4	4
217	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	5	2	2	2	4	4
218	4	3	5	1	4	4	3	5	1	4	5	1	4	4	4	3
219	5	4	4	1	3	5	4	4	1	3	4	1	3	3	5	4
220	4	4	5	4	1	4	4	5	4	1	5	4	1	1	4	4
221	4	4	3	1	5	4	4	3	1	5	3	1	5	5	4	4
222	4	4	4	2	5	4	4	4	2	5	4	2	5	5	4	4
223	2	4	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4
224	4	4	3	1	3	4	4	3	1	3	3	1	3	3	4	4
225	3	1	3	5	3	3	1	3	5	3	3	5	3	3	3	1
226	2	2	1	1	3	2	2	1	1	3	1	1	3	3	2	2



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 Nombre del experto : **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**
 1.2 Actividad Laboral : **DOCENTE**
 1.3 Institución donde labora: **UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
 1.4 Instrumento de validación: **CÓDIGO DE ÉTICA**
 1.5 Autor del instrumento: **JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI**

INSTRUCCIONES: El propósito de la siguiente ficha es el de validar el instrumento que será aplicado por el investigador para recolectar información de la variable en estudio y que es objeto de investigación; para lo cual usted deberá marcar con una "x" una de las alternativas dentro del recuadro que se presenta, considerando las valoraciones correspondientes.

II. EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Muy deficiente (MD): 0,0 Deficiente (D): 0,5 Regular (R): 1,0 Bueno (B): 1,5 Muy Bueno (MB): 2,0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MD	D	R	B	MB
1. CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.				X	
2. OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				X	
3. ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.				X	
4. ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende realizar.					X
5. COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere medir.				X	
6. COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación.					X
7. CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.				X	
8. METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.				X	
9. ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurales básicos.				X	
10. ORIGINALIDAD: Este instrumento es elaboración propia, de lo contrario se menciona la fuente.					X
PUNTAJE PARCIAL				10,5	6,0
PROMEDIO FINAL				10,5	6,0

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

PROCEDE SU APLICABILIDAD POR SU TRASCENDENCIA DE LA VARIABLE Y/O TEMA INVESTIGATIVO.

Lugar y fecha	DNI	Firma y post firma del experto	Teléfono
JULIACA, 30 DE NOVIEMBRE 2025	02438444	 DR. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS DOCTORIS SCIENTIAE EN DERECHO DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	951653469

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 Nombre del experto : Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
1.2 Actividad Laboral : DOCENTE
1.3 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
1.4 Instrumento de validación: CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL
1.5 Autor del instrumento: JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI

INSTRUCCIONES: El propósito de la siguiente ficha es el de validar el instrumento que será aplicado por el investigador para recolectar información de la variable en estudio y que es objeto de investigación; para lo cual usted deberá marcar con una "x" una de las alternativas dentro del recuadro que se presenta, considerando las valoraciones correspondientes.

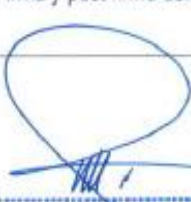
II. EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Muy deficiente (MD): 0,0 Deficiente (D): 0,5 Regular (R):1,0 Bueno (B). 1,5 Muy Bueno (MB): 2,0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MD	D	R	B	MB
1. CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.				X	
2. OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				X	
3. ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					X
4. ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende realizar.				X	
5. COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere medir.				X	
6. COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación.					X
7. CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.				X	
8. METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.					X
9. ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurales básicos.					X
10. ORIGINALIDAD: Este instrumento es elaboración propia, de lo contrario se menciona la fuente.					X
PUNTAJE PARCIAL				7,5	10
PROMEDIO FINAL				7,5	10

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

PROCEDE POR SU RELEVANCIA Y MUCHA SIGNIFICATIVIDAD DEL TEMA INVESTIGATIVO.

Lugar y fecha	DNI	Firma y post firma del experto	Teléfono
JULIACA, 30 DE NOVIEMBRE 2025	02438444	 DR. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS DOCTORIS SCIENTIAE EN DERECHO DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	951653469



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 18 - 12 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI
Dirección: Jr. Mariano melgar 564
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 02443751
Teléfono: 938842772 email: Javieralfredo110@hotmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: CÓDIGO DE ÉTICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS
ABOGADOS LITIGANTES DE LA CIUDAD DE PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Abogados litigantes, calidad profesional, código de ética, conducta profesional, deontología legal, ejercicio profesional, normas éticas, principios éticos.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:**a) Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

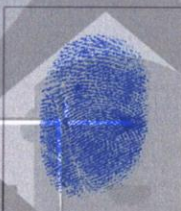
Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05

Firma de Autor



huella digital

18 - 12 - 2025

Fecha